



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



FAM-IE

**Evaluación de Procesos del Programa
Presupuestario FAM Infraestructura Educativa**

Ejercicio Fiscal 2022

DICIEMBRE 2023



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario FAM Infraestructura Educativa

Ejercicio Fiscal 2022



Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA): Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en el Diseño conceptual del programa y la operación del mismo;

Análisis de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos;

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el Evaluador Externo;

Beneficiarios: Población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser definidos como poblaciones;

Calidad del Gasto Público: Abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con los objetivos de elevar el potencial de crecimiento de la economía.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios de gobierno que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

Evaluación de Procesos: Documenta la gestión en la cadena de valor de los resultados de un Programa presupuestario;

Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Evaluador Externo: Es el encargado de aplicar la evaluación externa. INDETEC.

Fondo: Para estos Términos de Referencia y con ello facilitar la lectura de las preguntas metodológicas en esos contenidos, el Fondo serán los recursos de Gasto Federalizado transferido por medio de aportaciones del Ramo 33;

FAM-IE: Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa;

Fuentes de Información: Son los documentos, lineamientos normativos y bases de datos enviados por las Unidades Responsables del Gasto, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlista como fuentes secundarias;



Gasto Federalizado: Recursos que el Gobierno federal transfiere a las entidades federativas y municipios por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios;

IIFEEM: Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán;

Indicadores: Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;

Indicador de Gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

Indicador Estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque;

Indicadores de Desempeño: Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas;

LCF: Ley de Coordinación Fiscal;

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la LGCG;

PAE: Programa Anual de Evaluación;

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación;

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para general las condiciones sociales, económicas y ambientales para el



desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados;

Pp: Programa presupuestario. Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. También, es un conjunto integrado de actividades, bienes y servicios dirigidos a un mismo tipo de beneficiario o área de enfoque, cuyo propósito y fin dan cuenta del beneficio alcanzado entre la población beneficiaria;

Población o área de enfoque atendida: Población o área de enfoque que es destinataria o beneficiaria de los componentes o entregables del Programa presupuestario en un ejercicio fiscal determinado;

Población o área de enfoque objetivo: Población o área de enfoque que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población o área de enfoque objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población o área de enfoque potencial;

Población o área de enfoque potencial: Población o área de enfoque total que presenta el problema o necesidad y que requiere de una intervención que justifica la existencia del Programa presupuestario y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones;

Problema o necesidad: Situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende a una condición socialmente no deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno;

SEE: Secretaría de Educación del Estado de Michoacán;

SCOP: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Michoacán;

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos;

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos;

TdR: Términos de Referencia de la evaluación;

Valor Público: Valor creado por el Estado a través de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones. El Valor se crea a través de transacciones individuales con los ciudadanos, garantizando sus derechos, satisfaciendo sus demandas y prestándoles servicios de calidad.



Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente Infraestructura Educativa FAM-IE (por sus siglas y de aquí en adelante para esta evaluación), es una aportación de recurso que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, correspondiente al 54% del total del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), cuyo destino es la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel.

A través del Programa presupuestario "Infraestructura Educativa", la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del estado de Michoacán (SCOP), ejecutó los recursos del FAM-IE durante el periodo 2022. Durante el ejercicio fiscal y de acuerdo con la evidencia, contó con un presupuesto aprobado de \$371,865,718.20 y un presupuesto modificado y ministrado de \$ 391,908,667.40 del cual se devengó y ejerció el 77.81% correspondiente a \$304,967,341.81 pesos, realizando un total de 283 proyectos, con los cuales, las Instituciones dedicadas a los servicios educativos en el Estado de Michoacán mejoraron su infraestructura física educativa.

Se identifica de manera parcial la vinculación de los objetivos del Programa presupuestario con los objetivos institucionales de la SCOP, al no contar con un Plan Estratégico Institucional de mediano y largo plazo que sea resultado de un diagnóstico situacional. No obstante, las Actividades o procesos establecidas en la MIR, son congruentes y se identifican dentro del Manual de Organización.

Referente a los procesos para la gestión y operación de los recursos, estos se encuentran claramente definidos a nivel federal y estatal, al tiempo que la SCOP, además del Manual de Organización, cuenta con un Reglamento Interior en donde se establecen los resultados que pretende alcanzar institucionalmente y las facultades de la Dirección de Infraestructura Educativa, respectivamente.

No se tiene evidencia de los procedimientos institucionales para definir los proyectos de infraestructura educativa ya que su elaboración y actualización le corresponden a la Secretaría de Educación del Estado SEE. No obstante, la SCOP cuenta con un Plan de trabajo en donde se identifican los proyectos realizados con el Pp y además, se encuentran sistematizados a través de una Cédula Ejecutiva.

Debido a que durante el periodo 2022 se extingue el IIFEEM, la administración y ejecución de los recursos del FAM-IE pasan a ser responsabilidad de la SCOP, por lo cual, no es posible identificar aun en el manual de organización SCOP las atribuciones de la Dirección de Infraestructura Educativa, no obstante, La Secretaría cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para reportar los recursos del FAM-IE.

En relación con los resultados alcanzados, se identifica un Plan General de Obra emitido por el extinto IIFEEM donde se establecen las metas que se quieren alcanzar; sin embargo, en éste no se identifican objetivos a mediano y largo plazo, con los respectivos indicadores.

En cuanto a la Operación del Pp, se identifica que la MIR no cumple con las características establecidas en la Metodología del Marco Lógico al contar con un solo bien y servicio a entregar (Componente). Asimismo, al reportar el 100% de cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores, se deduce que las Actividades o procesos de gestión para la entrega del Componente son las suficientes y adecuadas.



Respecto a la orientación de los recursos, se observa una discrepancia entre el recurso devengado y el porcentaje de cumplimiento en las metas de los indicadores de la MIR, al tiempo que no es posible corroborar la integración de la información financiera en los diferentes sistemas donde reporta la SCOP al solo tener evidencia del SRFT.

Finalmente, durante el periodo 2022 se realizó una evaluación específica del desempeño al Pp "Infraestructura Educativa", de la cual derivaron 6 ASM para su atención, definiendo actividades y resultados esperados a través de un documento de seguimiento; sin embargo, se reporta un avance del 0% al término de la fecha establecida.

Por último y una vez realizado el análisis FODA, se sugieren las siguientes recomendaciones:

1: Desarrollar un Plan o Programa Estratégico Institucional en un sólo documento; que cuente con lineamientos, bases y criterios o guía oficial en donde se establezcan los procedimientos a seguir para elaborarlo; que parta de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica y contemple el mediano y/o largo plazo, con los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y con indicadores que midan resultados que midan los avances en el logro de objetivos institucionales.

2: Establecer una estrategia de coordinación entre la Secretaría de Educación del Estado y la Dirección de Infraestructura Educativa, de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Michoacán, como involucrados en la selección de las áreas de enfoque potencial, de tal forma que se identifiquen procesos de planeación interinstitucional y contar con información que permita elaborar una estrategia de cobertura.

3: Justificar en el reporte, tanto interno estatal como externo en el PASH, los recursos comprometidos para el siguiente año fiscal.

4: Como parte de la evaluación anual del Programa o Plan Institucional, es recomendable colocar toda la evidencia referente a los procesos de ejecución en el portal de transparencia y rendición de cuentas de la SCOP.

5: Incluir en la matriz de indicadores del Pp la meta programada y la lograda en la misma unidad de medida del indicador, de tal forma que sean el parámetro de comparación para evaluar el desempeño del Programa presupuestario, para cada uno de los indicadores y, con ello, estar en posibilidades de calcular el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución.

6: Verificar y ajustar el reporte de metas logradas de acuerdo con el avance físico financiero de los recursos del FAM-IE, o en su caso justificar el resultado respecto a probables recursos comprometidos.

7: Homologar la información reportada en los diversos sistemas de administración financiera para corroborar que estos se encuentran integrados.

8: Elaborar y/o publicar un Plan de seguimiento para la atención de los ASM derivados del informe de evaluación 2022 con el objeto de fortalecer y mejorar el desempeño del Programa presupuestario.



Contenido

INTRODUCCIÓN	11
DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO	12
Tema 1. Clasificación y Análisis de los Procesos de gestión para la consecución de Resultados.	17
Tema 2. Operación del Programa Presupuestario	35
Tema 3. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos	39
Tema 4. Orientación de los Recursos	47
Tema 5. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora	53
Conclusiones	57
ANEXOS.....	63
Anexo 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)	65
Anexo 2. Matriz FODA.....	71
Anexo 3. Recomendaciones.....	81
Anexo 4. Hallazgos	87
Anexo 5. Fuentes de información.....	93
Anexo 6. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)	99



Introducción

En cumplimiento con el artículo 134 de la CPEUM; el artículo 129, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 54, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 3, 4, 5 y 7 del Programa Anual de Evaluación 2023 emitido por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo; así como del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Institucional firmado entre el INDETEC y la CPLADEM; se realizó la Evaluación Procesos del Programa presupuestario Infraestructura Educativa financiado con recursos del Fondo FAM-IE, ejercicio fiscal 2022.

El alcance de esta evaluación es, por un lado, coadyuvar con la estrategia para la consolidación del enfoque de gestión para resultados en el Estado de Michoacán de Ocampo, en respuesta para atender la iniciativa del Presupuesto con base en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño promovida por la SHCP, mediante la cual se *“persigue la creación de una administración eficiente y eficaz, esto es, una administración capaz de satisfacer las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible, favoreciendo para ello la introducción de mecanismos de competencia y sistemas de control. Los primeros permiten a los usuarios elegir y promueven el desarrollo de servicios de mayor calidad; en tanto que los sistemas de control permiten una plena transparencia de los procesos, los planes y los resultados”*

El documento, en apego con los Términos de Referencia, responde de manera justificada y con base en el análisis de información recibida como evidencia a las preguntas metodológicas planteadas; incluye un apartado de conclusiones y hallazgos por tema evaluativo; así como el respectivo análisis de FODA y recomendaciones derivadas del mismo ubicados en los anexos 1, 2 y 3 respectivamente.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Realizar un análisis sistemático de las secuencias o conjuntos de actividades que conforman a los Programas financiados con recursos de Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y verificar si los procesos se ejecutan de manera económica, eficaz y eficiente hacia el logro de metas y el cumplimiento de objetivos.

Objetivos específicos:

- Analizar las secuencias de actividades (flujo de trabajo existente) que la institución realiza para gestionar y generar los bienes y servicios atados al programa.
- Discriminar si los procesos incorporan la secuencia y conjunto de actividades esenciales (suficientes y necesarias) para cumplir con el propósito o razón de ser del programa.
- Comparar si las secuencias de actividades -los procesos- y los agrupamientos de tareas y responsabilidades -las funciones- establecidas de manera oficial, son congruentes y se orientan hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa.



- Verificar el grado de cumplimiento de metas de responsabilidad estatal del Fondo de Aportaciones que se evalúa.
- Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo que se evalúa.
- Identificar las acciones de mejora implementadas y su avance de cumplimiento.

METODOLOGÍA

De acuerdo con los Términos de Referencia emitidos por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, la metodología de la Evaluación de Procesos se fundamenta en los TDR emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para temas sociales; y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para los temas de fortalecimiento financiero. En ese sentido, la evaluación se realizó con el fin de generar información útil, rigurosa y homogénea para los involucrados en la administración y ejecución de los recursos federales sujetos de evaluación, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico y con ello, mejorar la Gestión para Resultados y la calidad del Gasto Público.

El informe de evaluación comprende 20 preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas de análisis, organizados que son: Clasificación y análisis de los procesos de gestión para la consecución de resultados; Operación del Programa; Análisis y medición de atributos de los procesos; Orientación de los recursos; y Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.



Descripción del contexto

A. El contexto institucional del Ente Público responsable del Programa presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo que se evalúa:

El ente público responsable de ejecutar los recursos del FAM-IE en el Estado de Michoacán durante el ejercicio fiscal 2022 fue la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas SCOP, la cual no cuenta un plan o programa estratégico institucional, por lo que la Misión, Visión y Objetivos estratégicos solicitados en los Términos de referencia, como parte de la descripción del contexto, se apuntan a partir de las siguientes atribuciones:

- i. **Misión**¹: Elaborar y ejecutar el programa de obra pública del gobierno del estado de Michoacán, mediante la integración de estudios y proyectos de construcción, conservación y modernización de obras de infraestructura y equipamiento, que propicien un desarrollo y bienestar social de la población, respetando los valores étnicos, culturales y su entorno, de conformidad con lo estipulado en la normatividad de obras públicas
- ii. **Visión**²: Que el estado de Michoacán cuente con una infraestructura de comunicaciones y transporte más amplia, moderna y de calidad que permita mejorar la interconexión de las diferentes regiones del estado de una manera eficiente y segura para dinamizar su economía y ser competitivos para alcanzar un mejor crecimiento económico y equilibrar el desarrollo social.
- iii. **Objetivos estratégicos institucionales**³: Impulsar la construcción y mantenimiento de obras públicas, así como mejorar las comunicaciones en el territorio del Estado, a fin de proporcionar beneficios a todos los habitantes de los municipios y comunidades, propiciando su integración al desarrollo con pleno respeto a los valores étnicos, culturales y de su entorno.
- iv. **Estrategias**: No se identifican.

B. Características del Fondo de Aportaciones que se evalúa:

- i. **Objetivo**⁴: El FAM-IE tiene como objetivo mejorar la situación de los servicios educativos instalados para la atención de la demanda de los diferentes niveles y, en su caso, las nuevas necesidades que se requieran.
- ii. **Destino del recurso**⁵: Construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

¹ Atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas SCOP, recuperado de: <https://scop.michoacan.gob.mx/atribuciones/>

² Ídem.

³ Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas SCOP, Periódico Oficial del Estado de Michoacán; 20 de mayo de 2020.

⁴ Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Estrategia Programática; Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios pág. 9 de 13. Recuperado de:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8I9cM/docs/33/r33_ep.pdf

⁵ Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 40. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf



- iii. **Normatividad aplicable:** Estrategia Programática del PEF 2022 Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 40 y 41; Reglamento a la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.
- iv. **Lineamientos de ejecución:** Guía Operativa para la Construcción, Equipamiento, y rehabilitación de infraestructura Física Educativa a nivel Básico⁶, Superior (universidades Públicas) y Superior Universidades Tecnológicas y Politécnicas; y Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México) y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- v. **Presupuesto federal aprobado, modificado, devengado y ejercido⁷:**
 - Presupuesto aprobado⁸: \$371,865,718.20 pesos.
 - Presupuesto modificado⁹: \$ 391,908,667.40 pesos.
 - Presupuesto devengado¹⁰: \$ 304,967,341.80 pesos.
 - Presupuesto Ejercido¹¹: \$ 304,967,341.80 pesos.

C. Características del Programa Estatal financiado con recursos del Fondo que se evalúa.

El programa presupuestario con el cual se ejecutan los recursos del FAM-IE en el estado de Michoacán es “Infraestructura Educativa” el cual, tiene las siguientes características:

- i. **Objetivo¹²:** La infraestructura estatal es suficiente y funcional para detonar el desarrollo en los Municipios del Estado.
- ii. **Tipología de los servicios¹³:** Obras de edificación educativo-deportivas construidas para el desarrollo y bienestar de la sociedad.
- iii. **Definición de los beneficiarios y cuantificación de la población o área de enfoque, según corresponda, potencial, objetivo y atendida:** para el caso del FAM-IE los beneficiarios

⁶ Guía Operativa para la Construcción, Equipamiento, y rehabilitación de infraestructura Física Educativa, 2018, a nivel Básico en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310451/GU_A_OPERATIVA_FAM_INFE_EDUCACI_N_B_SICA_2018.pdf;

Superior Universidades, en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/337935/GU_A_DE_OPERACI_N_FAM_UNIVERSIDADES_P_BLICAS_2018.pdf;

y Superior Universidades Tecnológicas, en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/356294/GU_A_DE_OPERACI_N_FAM_UNIVERSIDADES_TECNOL_GICAS_Y_POLIT_CNICAS_2018.pdf. Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa INIFED, Secretaría de Educación Pública.

⁷ El recurso corresponde a la totalidad del Fondo de Aportaciones Múltiples de Infraestructura Educativa, a nivel básica con clave I007 y nivel Media superior y Superior clave I008. Destinado a la Entidad Federativa de Michoacán de Ocampo.

⁸ Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Reporte definitivo 2022 a nivel de ejercicio del gasto del SRFT.

⁹ Ídem.

¹⁰ Ídem.

¹¹ Ídem.

¹² Matriz de Indicadores 2022 del Pp Infraestructura Educativa nivel Propósito, presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.

¹³ Matriz de Indicadores 2022 del Pp Infraestructura Educativa, nivel Componente, presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.



corresponden a un área de enfoque definida como “Planteles Educativos de educación básica, media superior y superior”¹⁴.

Área de enfoque potencial: No se identifica.

Área de enfoque objetivo: No se identifica.

Área de enfoque atendida: No se identifica.

iv. Normatividad estatal aplicable:

Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo;

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo;

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán;

Ley de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado de Michoacán;

Guía Técnica para la Elaboración de Matriz de Indicadores del Estado de Michoacán;

v. Lineamientos estatales de ejecución: Lineamientos para el Registro, Ejercicio, Control y Seguimiento de los recursos públicos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación.

vi. Reglas de operación de orden estatal: No se identifican.

¹⁴ Informe de enfoque de resultados de los fondos sociales del ramo 33, CONEVAL, 3.1.2 Población objetivo de los fondos sociales pág. 16, recuperado de: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/Ramo33/Informe_EdR_Ramo33.pdf



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Evaluación de Procesos del Programa
Presupuestario FAM Infraestructura Educativa
FAM-IE

Ejercicio Fiscal 2022

Tema 1. Clasificación y Análisis de los Procesos de gestión para la consecución de Resultados



Pregunta 1. El Ente Público responsable del Programa presupuestario financiado con el Fondo que se evalúa ¿Cuenta con un Plan o Programa Estratégico Institucional con las siguientes características?:

- **Cuenta con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establecen los procedimientos a seguir para elaborar el Plan o Programa Institucional y, por tanto, es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados.**
- **Parte de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica.**
- **Contempla el mediano y/o largo plazo.**
- **Establece los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente.**
- **Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus objetivos institucionales.**

RESPUESTA: SÍ, PARCIALMENTE

Con relación al diseño y definición de una planeación estratégica por parte de la SCOP, no se identifica un Plan Estratégico Institucional que contemple el mediano y largo plazo y sea resultado de un diagnóstico situacional; sin embargo, en el Manual de Organización se establecen los objetivos que pretende alcanzar institucionalmente¹⁵, determinados como “Impulsar la construcción y mantenimiento de obras públicas, así como mejorar las comunicaciones en el territorio del Estado, a fin de proporcionar beneficios a todos los habitantes de los municipios y comunidades, propiciando su integración al desarrollo con pleno respeto a los valores étnicos, culturales y de su entorno”. Además, se observan objetivos y metas institucionales¹⁶ las cuales se miden a través de 64 indicadores.

No obstante, cabe destacar que, de acuerdo con la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo¹⁷, Artículo 13, se precisa que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá de realizarse con base **a los programas institucionales** y especiales aprobados por el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría (SFA), y tratándose de entidades y Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal. Por lo que se recomienda desarrollar un Plan o Programa Estratégico Institucional que cuente con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establezcan los procedimientos a seguir para elaborarlo; que parta de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica y contemple el mediano y/o largo plazo, con los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y con indicadores (de gestión dado que son resultados endógenos) para medir los avances en el logro de sus objetivos institucionales.

¹⁵ Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas SCOP, Periódico Oficial del Estado de Michoacán; 20 de mayo de 2020.

¹⁶ Indicadores SCOP. Recuperado de: http://laip.michoacan.gob.mx/mlaip/indicadores_dependencia.jsp?id=7

¹⁷ Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de marzo de 2014. Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 22 de diciembre de 2022.



Pregunta 2. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional, en dónde incurren los financiados con recursos del Fondo?

RESPUESTA: SÍ

Referente a los procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP) cuenta con un Manual de Organización donde, en primera instancia, se identifican claramente los antecedentes y que a partir de 2017 se establecen atribuciones donde se destaca: *la coordinación con Dependencias Federales, Estatales y Municipales, así como con particulares para la elaboración de estudios, proyectos y la construcción de obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, agropecuaria y turística y se retoma la rectoría en materia de infraestructura educativa del nivel básico, medio superior y medio terminal.*¹⁸

Así, una de las atribuciones¹⁹ establece: *Ejecutar los programas de infraestructura educativa para la construcción de espacios educativos en el Estado, en los niveles básico, medio superior y medio terminal.*

También, como parte de la evidencia se identifican tres Guías de Operación del Programa de Construcción Equipamiento, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Física de Educación Básica (FAM-IE no potenciado), para Educación Superior en Universidades Públicas, y para Educación Superior para Universidades Tecnológicas y Politécnicas; todas estas elaboradas y emitidas por el INAFED-SEP, 2018, aplicables a nivel estatal para la ejecución de los recursos del FAM-IE.

En estas se especifican los mecanismos institucionales, el tema sobre los convenios, la mecánica de operación que contiene la planeación, programación, expediente técnico, proyectos, equipamiento, las modalidades de ejecución y la supervisión.

Asimismo, contienen el tema referente al seguimiento técnico (verificación física y documental), el seguimiento administrativo a los avances de la obra, los datos abiertos, y el cierre del programa; así como los anexos de participación social.

¹⁸ Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas SCOP, I. Antecedentes. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, 20 de mayo de 2020.

¹⁹ Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas SCOP, II. Atribuciones; XVI. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, 20 de mayo de 2020.



Pregunta 3. ¿Cuáles son los Procesos clave en la gestión y operación del gasto federalizado sujeto de evaluación en la entidad federativa, así como el papel de la o las dependencias o entidades responsables involucradas en cada etapa del proceso desde el nivel federal hasta el institucional?

RESPUESTA:

El siguiente diagrama describe los procesos clave para la gestión y operación del FAM-IE en Michoacán, así como el papel de la SCOP en cada etapa del proceso.

La ministración de los recursos correspondientes a FAM-IE se realiza por conducto de la **Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (DGPYP "A")** conforme al Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus Componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.



A efecto de que pueda llevarse a cabo la entrega de los recursos de FAM-IE desde la federación a la entidad federativa, el estado de Michoacán tiene aperturadas cuentas bancarias productivas específicas para el Fondo, mismas que están debidamente registradas ante la Tesorería (TESOFE). Al respecto, dichos recursos se registran como ingresos propios cuyo destino específico está establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.



La entidad federativa envía a la DGPYP "A" los recibos de los recursos depositados por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que se reciben.



La Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán, transfiere los recursos a la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP)**, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines establecidos en las disposiciones aplicables.



La planeación para el desarrollo de la Infraestructura Física Educativa se lleva a cabo a partir de los resultados de los Diagnósticos registrados en el sistema de Información, por lo que la SCOP solicita la información existente de los diagnósticos realizados de los planteles que se atenderán con el Programa General de Obra.



La SCOP lleva a cabo una evaluación detallada de los costos estimados de las obras. Dichos costos contemplan los gastos correspondientes a los estudios preliminares necesarios para la correcta ejecución de la obra.



La SCOP, en coordinación con la **Secretaría de Educación del estado (SEE)**, realiza la programación de las obras.



Los proyectos ejecutivos de las obras, son desarrollados por la SCOP y, en el caso de requerir información técnica para el desarrollo del proyecto ejecutivo, la SCOP la solicita al **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)**.



En función de los recursos disponibles, el INIFED da el seguimiento técnico a las obras por medio de verificaciones físicas y/o Documentales, por lo que se coordina con la SCOP para que se proporcione el apoyo requerido para las actividades programadas.



De acuerdo con las disposiciones relativas a la aplicación de los recursos del FAM-IE y en apego a las leyes en materia de obras públicas estatales, la SCOP realiza el cierre del Programa y su respectivo conteo de las obras ejecutadas, las cuales incluyen la documentación comprobatoria correspondiente.

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos obtenidos de: Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Guía operativa para la Construcción, equipamiento, y rehabilitación de infraestructura física de educación básica, Superior Universidades Públicas, y Superior Universidades Tecnológicas y Politécnicas, 2018.

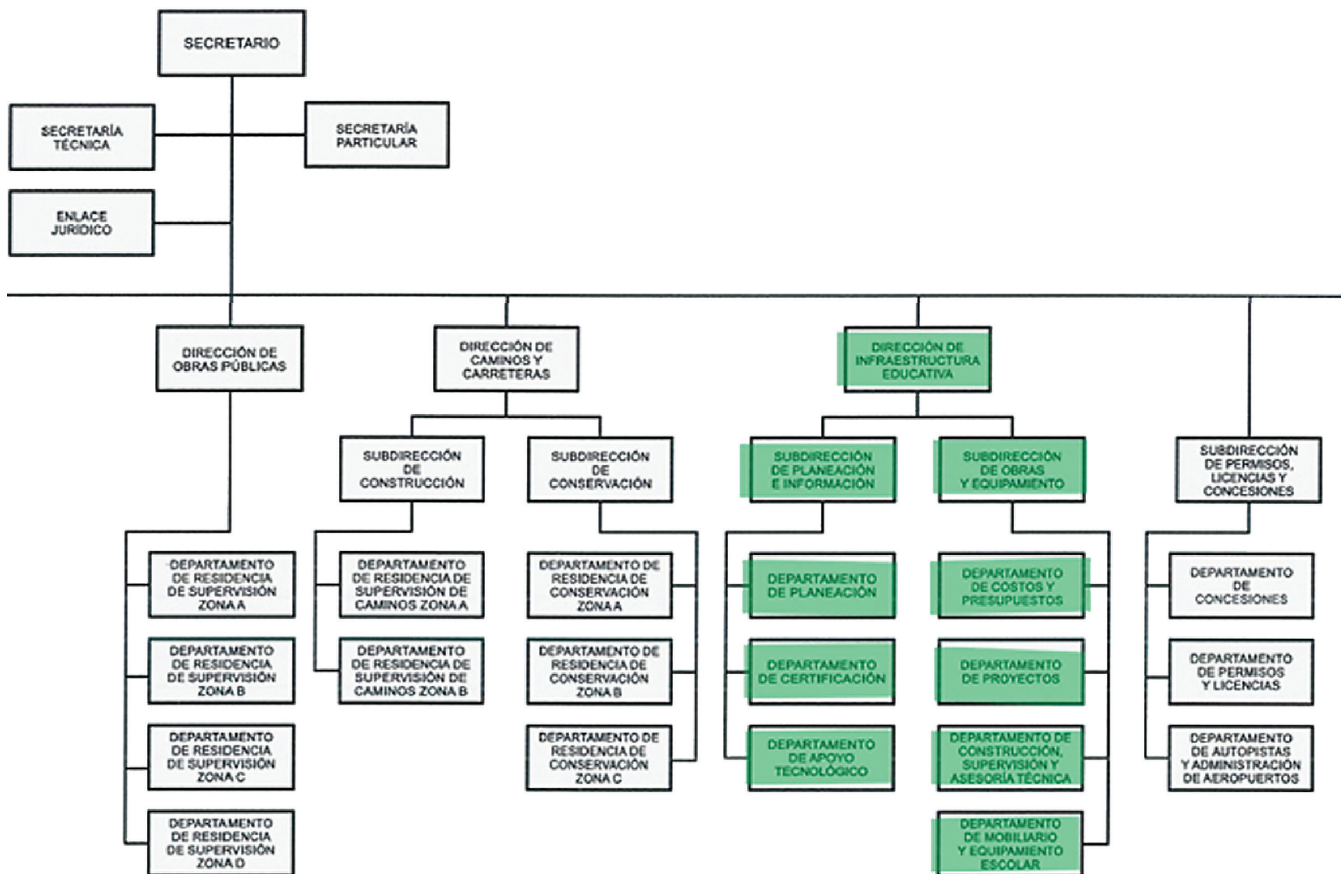


Pregunta 4. ¿El Ente Público (o dependencia ejecutora del Fondo), cuenta con una estructura organizacional que le permite operar el Programa presupuestario y administrar los recursos sujetos de evaluación?

RESPUESTA: SÍ

Es importante mencionar que hasta abril de 2022, el ente ejecutor responsable de administrar y ejecutar los recursos del FAM-IE en el Estado de Michoacán fue el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM), por lo que de acuerdo con su decreto de Extinción²⁰, en diciembre de 2021 se comienza a realizar la reestructuración orgánica de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas donde se crea y dota de atribuciones a la Dirección de Infraestructura Educativa. En este sentido, durante el ejercicio fiscal 2022 la última actualización del Manual de Organización de la SCOP fue con fecha de mayo 2020²¹.

Así, la estructura organizacional de la Dirección de Infraestructura Educativa contenida en el Organigrama de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas²², es la siguiente:



Fuente: Editado por INDETEC con datos obtenidos del Organigrama de la SCOP, diciembre 2021.

²⁰ Decreto por el que se extingue el Organismo Público descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, 11 de abril de 2022.

²¹ Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Periódico Oficial del Gobierno de Michoacán de Ocampo, 20 de mayo 2020.

²² Organigrama Autorizado de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, diciembre 2021.



De esa manera, para operar y administrar los recursos se envió como evidencias las Guías de Operación (2018), aplicables a la construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura física educativa básica, superior para universidades públicas y universidades tecnológicas y politécnicas. Como se puede observar en el organigrama, la citada Dirección cuenta con áreas responsables que se relacionan con la mecánica de operación especificada en las guías, que contiene la planeación, programación, expediente técnico, proyectos, equipamiento, las modalidades de ejecución y la supervisión.

Asimismo, el Reglamento Interior de la SCOP, muestra las funciones de la Dirección de Infraestructura Educativa²³ donde destacan las relacionadas con la generación de los bienes y servicios del Pp, las cuales son:

- Diseñar, ejecutar y dar seguimiento a las actividades de planeación y programación de obras y acciones, así como el manejo estadístico y la difusión de la información generada por la operación de la Dirección;
- Ejercer las actividades de planeación, programación y seguimiento de la estadística de los programas de infraestructura educativa, en términos de las disposiciones normativas aplicables;
- Evaluar y supervisar, en coordinación con el órgano normativo correspondiente, la calidad de la infraestructura educativa en el Estado, a fin de dar cumplimiento a los requisitos necesarios para la obtención de la certificación de los planteles beneficiados;
- Elaborar los proyectos de infraestructura educativa en todos sus niveles, sistemas y subsistemas, y presentarlos al titular de la Secretaría para su evaluación y/o autorización en su caso;
- Vigilar, supervisar y conducir, los procedimientos de generación de obra de infraestructura educativa;
- Prestar servicios de asesoría, capacitación, consultoría y asistencia técnica a las asociaciones y personas que lo requieran, en materia de elaboración de proyectos, ejecución, supervisión y certificación de la infraestructura educativa;

²³ Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Capítulo V: de la Dirección de Infraestructura Educativa, Artículo 27. Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, 28 de febrero de 2022.



Pregunta 5. ¿Cuáles son las atribuciones del Ente Público responsable del Programa presupuestario que opera con recursos del Fondo?

RESPUESTA:

Es importante mencionar que durante el periodo 2022 se llevó a cabo la extinción del Instituto Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM), quedando como responsable de la administración y operación de los recursos del FAM-IE la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas SCOP, por lo tanto, el Manual de Organización de la Secretaría, publicado en el 2020, no contiene las atribuciones de la Dirección de Infraestructura Educativa.

Sin embargo, en el Capítulo V del Reglamento Interior de la SCOP (febrero 28 de 2022), se identifican las siguientes facultades:

- I. Establecer, conforme a las instrucciones del titular de la Secretaría, las políticas y lineamientos para la ejecución y las condiciones presupuestales a que deberá sujetarse la infraestructura educativa;*
- II. Programar, en acuerdo con el titular de la Secretaría, las acciones a realizar para atender las solicitudes de infraestructura educativa;*
- III. Diseñar, ejecutar y dar seguimiento a las actividades de planeación y programación de obras y acciones, así como el manejo estadístico y la difusión de la información generada por la operación de la Dirección;*
- IV. Compilar, diseñar, organizar y resguardar expedientes técnicos y unitarios de las obras y acciones que formen parte del Programa Anual de Inversión, en el ámbito de su competencia;*
- V. Ejercer las actividades de planeación, programación y seguimiento de la estadística de los programas de infraestructura educativa, en términos de las disposiciones normativas aplicables;*
- VI. Integrar los requerimientos de los servicios de construcción, mantenimiento, rehabilitación y/o equipamiento de espacios educativos;*
- VII. Comprobar que los costos para los requerimientos de los servicios de infraestructura educativa sean acordes a la asignación presupuestal correspondiente;*
- VIII. Coordinar la integración y elaboración, tanto del programa general de obras, como del programa de adquisición de equipo y mobiliario, en los cuales se incluyen los proyectos de la infraestructura educativa en todos sus niveles, sistemas y subsistemas;*
- IX. Diseñar, elaborar y proponer al titular de la Secretaría, el Programa Anual de Inversiones en materia de construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de espacios educativos en el Estado;*
- X. Registrar los ajustes que se hagan al presupuesto para la infraestructura educativa a cargo de la Secretaría;*
- XI. Participar en la definición de los lineamientos a los que deberá sujetarse la ejecución de las obras para evaluar los resultados de las mismas;*
- XII. Mantener el sistema de información y estadística del estado físico de las instalaciones que integran la red de infraestructura educativa del Estado y, en su caso, realizar la difusión respectiva;*



- XIII. *Promover, apoyar y desarrollar las relaciones de la Secretaría con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que realicen acciones relacionadas con la infraestructura educativa en el Estado;*
- XIV. *Evaluar y supervisar, en coordinación con el órgano normativo correspondiente, la calidad de la infraestructura educativa en el Estado, a fin de dar cumplimiento a los requisitos necesarios para la obtención de la certificación de los planteles beneficiados;*
- XV. *Elaborar y proponer al titular de la Secretaría los lineamientos del Programa Estatal de Evaluación de la Calidad de la Infraestructura Educativa para su certificación, conforme a lo establecido por el órgano normativo de la infraestructura física educativa a nivel Federal;*
- XVI. *Proponer al titular de la Secretaría y, en su caso, aplicar los lineamientos del Programa Estatal de Evaluación para que la Infraestructura Educativa de los planteles que lo soliciten, y que tengan registro de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad estatal, cumplan con los requisitos de calidad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables;*
- XVII. *Supervisar la calidad de la infraestructura educativa de los planteles en el Estado que soliciten evaluación para su certificación, tanto del sector público como del privado;*
- XVIII. *Desarrollar, difundir, promover y conducir, en acuerdo con el titular de la Secretaría, políticas que promuevan la participación de la comunidad en la solución de sus necesidades de infraestructura educativa, mediante el impulso a figuras que estimulen la participación organizada de la ciudadanía;*
- XIX. *Conducir las propuestas, programas y proyectos de difusión de las acciones que se realizan en los ámbitos de la construcción, el mantenimiento, la rehabilitación y/o el equipamiento de espacios educativos, que tiene bajo su responsabilidad;*
- XX. *Fomentar la investigación para el desarrollo tecnológico en la materia, en la aplicación de nuevas tecnologías, en beneficio de la construcción de infraestructura educativa;*
- XXI. *Elaborar los proyectos de infraestructura educativa en todos sus niveles, sistemas y subsistemas, y presentarlos al titular de la Secretaría para su evaluación y/o autorización en su caso;*
- XXII. *Coordinar y supervisar las acciones tendientes a satisfacer los requerimientos de la infraestructura educativa, así mismo incluir en los programas, las acciones de obras y de adquisición de equipo y mobiliario;*
- XXIII. *Vigilar, supervisar y conducir, los procedimientos de generación de obra de infraestructura educativa;*
- XXIV. *Gestionar, validar, revisar y autorizar las facturas que presenten las empresas contratistas por concepto de anticipos, estimaciones y/o finiquitos de obra; así como también la autorización de las facturas de adquisición de mobiliario y equipo;*
- XXV. *Elaborar los proyectos de programas y acciones a concertar con dependencias de los tres órdenes de gobierno, en materia de infraestructura educativa;*



- XXVI. *Realizar el seguimiento técnico y administrativo de la ejecución de la infraestructura educativa;*
- XXVII. *Coordinar los procesos de adjudicación directa, licitación pública o invitación restringida para la infraestructura educativa;*
- XXVIII. *Proporcionar asesoría a las dependencias, entidades y ayuntamientos que lo soliciten, para la interpretación y aplicación de las disposiciones normativas aplicables en materia de infraestructura educativa;*
- XXIX. *Prestar servicios de asesoría, capacitación, consultoría y asistencia técnica a las asociaciones y personas que lo requieran, en materia de elaboración de proyectos, ejecución, supervisión y certificación de la infraestructura educativa;*
- XXX. *Ordenar en el ámbito de su competencia, la práctica de visitas de supervisión, inspección y verificación de obra; y,*
- XXXI. *Las demás que le señale el titular de la Secretaría y otras disposiciones legales aplicables.*



Pregunta 6. ¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable y el Manual de Organización y/o Procedimientos, con las Reglas de Operación o lineamientos de ejecución (en caso de contar con estos), y las Actividades o los Procesos de Gestión para realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo?

RESPUESTA: NO

Debido a que durante el 2022 se llevó a cabo la extinción del Instituto Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM), quedando como responsable de la administración y operación de los recursos del FAM-IE la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas SCOP, no es posible identificar las atribuciones y funciones específicas de la Dirección de Infraestructura Educativa en el Manual de Organización de la SCOP, mismo que está en proceso de actualización para entrar en vigor a partir del 2023.

Dicho lo anterior, en aras de completar parte del formato 1 solicitado en los Términos de Referencia, con la información disponible, se muestra la congruencia entre la normatividad aplicable del FAM-IE y las Actividades o procesos de gestión incluidos en la MIR del Pp.

**Formato 1. Vinculación entre procesos y reglamentos
Programa presupuestario Infraestructura Educativa que Opera
con Recursos del Fondo FAM-IE**

Normatividad aplicable	Procedimientos enuncados en el Manual	Procedimiento enuncados en las Reglas de Operación o Lineamientos de ejecución (según corresponda)	Actividades o Procesos de Gestión enuncados en la MIR del Programa presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo
LCF Artículo 40: Los recursos del FAM-IE se destinarán a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.	No se identifica	No Aplica	1. Supervisión realizada a obras de Infraestructura educativo-deportiva
	No se identifica	No Aplica	2. Construcción de Infraestructura educativo-deportiva

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos obtenidos en la Ley de Coordinación Fiscal y la MIR del Programa Presupuestario: "Infraestructura Educativa"



Pregunta 7. El Ente Público responsable de la administración y ejecución del Fondo ¿Cuenta con procedimientos institucionales para determinar y supervisar los proyectos de Infraestructura Educativa?

RESPUESTA: Sí parcialmente

De acuerdo con el Reglamento Interior de la Administración Pública Descentralizada²⁴ le corresponde a la Secretaría de Educación del Estado (SEE), a través de la Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa, la Dirección de Planeación Educativa y la Dirección de Evaluación Educativa, definir los proyectos de infraestructura educativa (y el área de enfoque a beneficiar), tal como lo estipula el Artículo 159, 160 y 161, mismos que se describen a continuación.

Artículo 159: Al titular de la Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

Fracción XII: Integrar el programa de obra, mantenimiento y equipamiento del sector educativo, así como metas anuales de los programas respectivos y evaluar los efectos de las políticas que se apliquen en el Sistema Educativo Estatal.

Artículo 160: Al titular de la Dirección de Planeación Educativa le corresponde el Ejercicio de las Facultades siguiente:

Fracción VI: Elaborar y actualizar el registro de los Centros escolares, Instituciones y Bibliotecas que integran el Sistema Educativo Estatal.

Fracción VIII: Coordinar el levantamiento del diagnóstico de las necesidades de infraestructura educativa (construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento), así como validar el Programa General de Obra Educativa y formular los programas de equipamiento y mantenimiento preventivo, conforme a la normatividad correspondiente.

Fracción IX: Coordinar con las direcciones de los niveles educativos la elaboración de los proyectos para la creación o reorganización de zonas de supervisión escolar; la consolidación, ampliación, sustitución y ubicación de planteles educativos;

Artículo 161: Al titular de la Dirección de Evaluación Educativa le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

Fracción VII: Gestionar ante las instancias responsables, del control escolar de Educación Básica y Educación Media Superior, las bases de datos de escuelas y alumnos, como insumo para la evaluación.

Referente al tema de la supervisión, las guías operativas enviadas como evidencia contienen el tema concerniente a la verificación física y/o documental que, como ya se ha mencionado fueron emitidas por el INIFED-SEP 2018.

²⁴ Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; Última reforma pública en el Periódico Oficial del Estado: 23/julio/2021. Recuperado de: http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb_dl=347901



Pregunta 8. El Programa presupuestario financiado con recursos del Fondo que se evalúa ¿Cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a) Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.**
- b) Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.**
- c) Tienen establecidas sus metas.**
- d) Se revisan y actualizan.**

RESPUESTA: SÍ, PARCIALMENTE

En cuanto a un plan de trabajo donde se identifiquen los incisos establecidos en la presente pregunta, se tiene evidencia de un Programa General de Obra para el periodo 2022 emitido por el extinto IIFEEM²⁵, donde de manera general se identifican el número de metas por fuente de recurso y el total de inversión. Además, de manera específica se indica la información por cada proyecto a ejecutar, como lo es: el nombre del plantel educativo beneficiario, municipio y localidad a la que pertenece, acción a realizar y monto a ejercer.

Respecto a la SCOP, se identifica un Plan de Trabajo denominado *Cartera de Obras y Acciones del Programa Anual de Inversión*²⁶ para el periodo 2022, donde para cada obra, se precisa lo siguiente: tipo de actividad; fondo al que pertenece el recurso; descripción de la obra; área responsable de su ejecución, y municipio y localidad a la que pertenece. Asimismo, se advierte que se modifica y actualiza durante el ejercicio fiscal.

Sin embargo, no es posible identificar si dichos planes de trabajo son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, ya que como se mencionó en la pregunta anterior y de acuerdo con el Reglamento Interior de la Administración Pública Descentralizada²⁷, le corresponde a la Secretaría de Educación del Estado (SEE), elaborar y actualizar el registro de los Centros escolares, Instituciones y Bibliotecas que integran el Sistema Educativo Estatal; además de coordinar el levantamiento del diagnóstico de las necesidades de infraestructura educativa (construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento), así como validar el Programa General de Obra Educativa y formular los programas de equipamiento y mantenimiento preventivo, conforme a la normatividad correspondiente.

En este sentido, se recomienda que se establezca un trabajo de coordinación entre los entes públicos involucrados de tal forma que se identifiquen los procesos de planeación inter institucionalizados.

²⁵ Programa General de Obra y Acciones 2022, Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán IIFEEM.

²⁶ Cartera de Obras y Acciones del Programa Anual de Inversión 2022, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Décima modificación.

²⁷ Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; Última reforma pública en el Periódico Oficial del Estado: 23/julio/2021. Recuperado de: http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb_dl=347901



Pregunta 9. Los procedimientos para la ejecución de obras y/o acciones ¿Tienen las siguientes características?:

- a) Estudio técnico.**
- b) Evaluación socioeconómica de acuerdo con el monto de la inversión.**
- c) Están sistematizados. Se entenderá por sistematizados que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.**
- d) Están difundidos públicamente (geolocalización).**
- e) Están apegados al documento normativo del programa.**

RESPUESTA: SÍ, PARCIALMENTE

Con relación a los procedimientos que se llevan a cabo en la ejecución de obras y/o acciones, se identifica que los proyectos que se realizan con recursos del FAM-IE se encuentran sistematizados a través de un documento emitido por la SCOP denominado *Cédula Ejecutiva*²⁸, mismas que están apegadas a lo establecido en la Guía Operativa para la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de educación, emitida por el INIFE²⁹, en donde, de manera específica, se establece la programación de la obra, su localización, el tipo de recurso, contratista avance de la obra y un reporte fotográfico.

Sin embargo, debido a que le corresponde a la Secretaría de Educación del Estado, de acuerdo con el Reglamento Interior de la Administración Pública Descentralizada³⁰, ésta debe *Elaborar y actualizar el registro de los Centros escolares, Instituciones y Bibliotecas que integran el Sistema Educativo Estatal, además de Coordinar el levantamiento del diagnóstico de las necesidades de infraestructura educativa (construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento), así como validar el Programa General de Obra Educativa y formular los programas de equipamiento y mantenimiento preventivo, conforme a la normatividad correspondiente, no se presenta evidencia de un estudio técnico y una evaluación socioeconómica que justifique la intervención de las acciones a ejecutar con los recursos del FAM-IE.*

²⁸ Cédula Ejecutiva de los proyectos u obras a ejecutar por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas SCOP.

²⁹ Guía Operativa para la Construcción, Equipamiento, y rehabilitación de infraestructura Física 2018, 8. Mecanismos de Operación, 8.4 Expediente técnico. Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa INIFED, Secretaría de Educación Pública.

³⁰ Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; Última reforma pública en el Periódico Oficial del Estado: 23/julio/2021. Recuperado de: http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb_dl=347901



Pregunta 10. ¿El Ente Público responsable del Programa presupuestario y Fondo que se evalúa ¿Cuenta con mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos públicos?

RESPUESTA: SÍ

De acuerdo con la información proporcionada como evidencia, la SCOP cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para reportar los recursos del FAM-IE, en donde se identifica que a través de la Plataforma electrónica de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Contraloría del estado de Michoacán³¹, se presenta información de los indicadores en responsabilidad de la SCOP, tales como: resultados de dictámenes de los estados financieros, origen y aplicación de los recursos e informes financieros contables, presupuestales y programáticos. Toda la información se presenta de manera trimestral y de periodos anteriores.

Así mismo, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT se advierte el reporte de los recursos del FAM-IE por parte de la SCOP³², tanto a nivel destino del gasto, ejercicio del gasto e indicadores de la MIR Federal del Fondo.

³¹ Obligaciones de transparencia del Poder ejecutivo del Estado, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Secretaría de Contraloría de Michoacán. Recuperado de: http://laip.michoacan.gob.mx/acceso/nuevas_dependencia.jsp?id_dependencia=7

³² Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Reporte definitivo 2022 a nivel de ejercicio del gasto, destino del gasto e indicadores de la MIR Federal del Fondo en el SRFT. Recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa
Presupuestario FAM Infraestructura Educativa
FAM-IE

Ejercicio Fiscal 2022

Tema 2. Operación del Programa Presupuestario



Pregunta 11. ¿El Ente Público responsable del Programa cuenta con criterios programáticos presupuestales que le permiten calcular el insumo o recurso necesario para cumplir con los Componentes (apoyo, bienes y servicios) señalados en la MIR?

RESPUESTA: SÍ

En el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán³³, el Artículo 19 contiene la Estructura Programática Presupuestal, cuyos elementos están ordenados de forma coherente, de tal forma que define las acciones a efectuar por los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.

Asimismo, en la estructura se identifica lo siguiente:

Centro gestor: Identifica el Sector Público y Unidad Administrativa responsable de la ejecución del gasto público, así como el destino del recurso conforme al área geográfica, con el fin de llevar a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas asignados.

Área Funcional: Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los Entes públicos, permitiendo organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y el gasto público a cargo de los ejecutores del gasto.

Periodo Presupuestal: Identifica el mes de Afectación del Gasto Público.

Clasificación Económica: Ordena las transacciones de los Entes públicos de acuerdo con su naturaleza económica, para analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal, así como sus componentes.

Fondo: Identifica las asignaciones a partir del origen de su financiamiento, así como el ramo y año de procedencia del recurso.

Inversión Pública: Identifica el programa o proyecto de la Cartera de Inversión.

De igual manera, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto y Contabilidad Gubernamental del Estado De Michoacán, Artículo 13, establece que *la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá de realizarse con base a los programas institucionales y especiales aprobados por el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, tratándose de entidades y Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal.*

³³ Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, Diario Oficial del Estado de Michoacán, jueves 14 de Julio de 2022.



Pregunta 12. Los insumos que se movilizan en las actividades o procesos de gestión del Programa presupuestario y Fondo que se evalúan ¿Son suficientes y adecuados para el cumplimiento de los componentes (apoyos, bienes y servicios)?

RESPUESTA: SÍ

Con relación a la Matriz de Indicadores de Resultados MIR del Programa presupuestario³⁴ “Infraestructura Educativa”, se identifica un solo Componente denominado: *Obras de edificación educativo-deportivas construidas para el desarrollo y bienestar de la sociedad*. Para el logro del bien y servicio (Componente) se identifican dos actividades, las cuales son: *Supervisión realizada a obras de Infraestructura educativo-deportiva y Construcción de Infraestructura educativo-deportiva*.

El reporte de avance de los indicadores establecidos en el Componente y las dos Actividades en la MIR del Pp, muestra la meta programada para cada uno de los indicadores y el porcentaje de avance, siendo el 100% de avance para los tres Indicadores; sin embargo, no se tiene evidencia referente a los medios de verificación de las metas alcanzadas, al tiempo que se observa diferente unidad de medida.

En la cartera de obras y acciones del Programa Anual e Inversión³⁵, se identifica, entre otros, el tipo de actividad, la obra, modalidad, municipio y localidad, el capítulo, la partida presupuestal, la fuente de financiamiento y el monto invertido; por lo que se aprecia que los insumos son los necesarios y suficientes para el adecuado cumplimiento de las *Obras de edificación educativo-deportivas construidas para el desarrollo y bienestar de la sociedad*.

³⁴ Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Infraestructura Educativa ejercicio fiscal 2022, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

³⁵ Información de gabinete. PAI 2022. SCOP.



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa
Presupuestario FAM Infraestructura Educativa
FAM-IE

Ejercicio Fiscal 2022

Tema 3. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos



Pregunta 13. El Ente Público responsable del Programa presupuestario y Fondo que se evalúa ¿Cuenta con indicadores de eficacia para medir la operación del Programa?

RESPUESTA: SÍ

De acuerdo con los lineamientos emitidos por CONAC³⁶, los *Indicadores de Eficacia: miden el grado de cumplimiento de los objetivos.*

En este sentido, se observa que la MIR del Pp *Infraestructura Educativa*³⁷, se definen los siguientes Indicadores de Eficacia, que miden su operación:

Fin: *Tasa de Inversión ejercida en materia de Infraestructura.*

Propósito: *Tasa de la Variación en Obras de Infraestructura Estatal.*

Componente: *Porcentaje de obras educativo-deportivas realizadas.*

Actividad: *Porcentaje de beneficiarios de obras educativo-deportivas.*

En cuanto a los Indicadores de Responsabilidad Estatal establecidos en las MIR del FAM-IE de nivel Federal³⁸, se advierte lo siguiente:

En primera instancia, en la MIR Federal del FAM-IE nivel Educación Básica, se distinguen los siguientes indicadores:

Componente 1: *Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de equipamiento*, el cumplimiento del objetivo se logra a través del siguiente indicador establecido en los procesos de gestión:

Actividad: Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento

Componente 2: *Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de construcción*, el cumplimiento del objetivo se logra a través del siguiente indicador establecido en los procesos de gestión:

Actividad: Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción

Componente 3: *Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento*, el cumplimiento del objetivo se logra a través del siguiente indicador establecido en los procesos de gestión:

³⁶ LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, CONAC NOR_01_15_002. Recuperado de: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf

³⁷ Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Infraestructura Educativa ejercicio fiscal 2022, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

³⁸ Matriz de Indicadores de Resultados Federal del Fondo FAM-IE, Educación Básica con clave I007, Educación Media superior y Superior I008, ejercicio fiscal 2022. Recuperado de: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/generales>



Actividad: *Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento*

En cuanto a los Indicadores de responsabilidad Estatal en la MIR Federal del FAM-IE nivel Educación Media superior y Superior, se distinguen los siguientes Indicadores para el logro de su objetivo:

Propósito 1: *Tasa de variación de la matrícula de escuelas de educación media superior* y Propósito 2: *Porcentaje de escuelas de educación superior que incrementan su matrícula*, el cumplimiento de los objetivos se logra a través de los siguientes indicadores establecidos en los bienes y/o servicios:

Componente 1: *Porcentaje de escuelas de educación media superior atendidos con proyectos de construcción con recursos del FAM en el estado*, el cumplimiento del objetivo se logra a través del siguiente indicador establecido en los procesos de gestión:

Actividad: *Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación media superior en la categoría de construcción para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa durante el ejercicio de un año escolar*

Componente 2: *Porcentaje de escuelas de educación media superior atendidos con proyectos de equipamiento con recursos del FAM en el estado*, el cumplimiento del objetivo se logra a través del siguiente indicador establecido en los procesos de gestión:

Actividad: *Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación media superior en la categoría de equipamiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa durante el ejercicio de un año escolar*

Componente 3: *Porcentaje de escuelas de educación media superior atendidos con proyectos de rehabilitación y/o mantenimiento con recursos del FAM en el estado*, el cumplimiento del objetivo se logra a través del siguiente indicador establecido en los procesos de gestión:

Actividad: *Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación media superior en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa durante el ejercicio de un año escolar*

Componente 4: *Porcentaje de escuelas de educación superior atendidos con proyectos de construcción con recursos del FAM en el estado*, el cumplimiento del objetivo se logra a través del siguiente indicador establecido en los procesos de gestión:

Actividad: *Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación superior en la categoría de construcción para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa durante el ejercicio de un año escolar*

Componente 5: *Porcentaje de escuelas de educación superior atendidos con proyectos de equipamiento con recursos del FAM en el estado*, el cumplimiento del objetivo se logra a través del siguiente indicador establecido en los procesos de gestión:



Actividad: Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación superior en la categoría de equipamiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa durante el ejercicio de un año escolar

Componente 6: *Porcentaje de escuelas de educación superior atendidos con proyectos de rehabilitación y/o mantenimiento con recursos del FAM en el estado, el cumplimiento del objetivo se logra a través del siguiente indicador establecido en los procesos de gestión:*

Actividad: Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación superior en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa durante el ejercicio de un año escolar.

Finalmente, considerando la definición emitida por CONAC con relación a la dimensión de los Indicadores de desempeño, así como la descripción de los Indicadores establecidos en la tres MIR's, se observa claramente que la totalidad de los Indicadores tienen una dimensión de *Eficacia*, ya que están midiendo el grado de cumplimiento de los objetivos.



Pregunta 14. ¿Cuál es el porcentaje de Presupuesto Devengado respecto al Presupuesto Ministrado de cada uno de los Pp financiados con recursos del Fondo?

RESPUESTA:

De acuerdo con los Informes Trimestrales emitidos a través del SRFT³⁹, el presupuesto aprobado en el Estado de Michoacán fue de \$371,865,718.15 pesos, con un presupuesto devengado de \$304,967,341.81 pesos, y un presupuesto ministrado de \$391,908,667.40 pesos; por lo que existe una diferencia de \$86,941,325.58 pesos; por tanto, se advierte que se devengó el 77.81% del presupuesto ministrado debido a factores externos ya que algunos planteles educativos rechazan el recurso asignado y por cuestiones de programación, no se alcanza a reasignar el presupuesto antes programado en el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que el recurso pasa como reintegro al siguiente ejercicio fiscal.

$$\text{Porcentaje de Presupuesto Devengado} = \left(\frac{304,967,341.81}{391,908,667.39} \right) \times 100 = 77.81$$

Es importante mencionar que las cantidades señaladas corresponden a la totalidad del presupuesto o sumatoria de los recursos por concepto de FAM-IE Educación Básica y Educación Media superior y Superior.

³⁹ Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Informe Definitivo Ejercicio Fiscal 2022, ejercicio del gasto.



Pregunta 15. ¿Existe evidencia documental sobre el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en la normatividad?

RESPUESTA: Sí parcialmente

Con relación al cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en la normatividad aplicable, la SCOP presenta evidencia parcial que lo corrobora, por tanto, se recomienda, revisar las Guías Operativas para la Construcción, Equipamiento, y rehabilitación de infraestructura Física Educativa, 2018, enviadas como evidencia para el nivel de básica, superior universidades públicas y superior universidades tecnológicas y politécnicos, en donde destaca lo siguiente:

- La programación de obras deberá posibilitar el diseño de una ruta de ejecución, aplicable al FAM IE.
- Se identifica el Programa General de Obras y Acciones de Educación 2022 (por nivel educativo).
- Integrar los expedientes técnicos conforme a la normatividad local, entre las que destacan las actas de apertura y resoluciones, el contrato de obra, las estimaciones, la bitácora, y las actas de entrega recepción, entre otros. Cabe señalar que, en este caso, se identifica el Programa Anual de Adquisiciones 2022.
- Proyectos ejecutivos.
- Las acciones de supervisión. De igual manera, se identifica la cédula ejecutiva como mecanismo de supervisión y seguimiento, en donde, además, se observa el reporte fotográfico.

En las citadas guías, también se precisan las acciones para el tema de equipamiento y de rehabilitación.

Por lo anterior, es recomendable colocar toda la evidencia en el portal de transparencia y rendición de cuentas de la SCOP.



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa
Presupuestario FAM Infraestructura Educativa
FAM-IE

Ejercicio Fiscal 2022

Tema 4. Orientación de los Recursos



Pregunta 16. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución de las acciones, obras, proyectos, actividades, apoyos, bienes y servicios del Programa presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo que se evalúa?

RESPUESTA:

Con relación al cumplimiento de metas programadas en la MIR del Pp “Infraestructura Educativa”, se destaca lo siguiente:

A nivel de Fin se establece el indicador *Tasa de Inversión ejercida en materia de Infraestructura* con una meta programada de 215 y con un avance al finalizar el periodo del 100%.

Con relación al objetivo del Programa presupuestario, a nivel de Propósito se identifica el indicador *Tasa de la variación en obras de infraestructura Estatal*, con una meta programada de 215 y con un avance al finalizar el periodo del 100%.

En cuanto a los bienes y/o servicios que entrega el Pp, se distingue un solo Componente con el indicador *Porcentaje de obras educativo-deportivas realizadas* con una meta programada de 215 y con un avance al finalizar el periodo del 100%.

En cuanto a los procesos de gestión que se realizan para el logro y entre del Componente del Pp, se advierten dos Actividades con los siguientes indicadores; Actividad 1 *Porcentaje de supervisiones realizadas a obras de infraestructura educativo-deportiva* con una meta programada de 44 y un avance al 100%, finalmente, para el indicador de la Actividad 2 *Porcentaje de beneficiarios de obras educativo-deportivas* se distingue una meta programada de 171 y un avance al finalizar el periodo del 100%.

Dicho lo anterior se concluye que la totalidad de las metas programadas en la MIR del Pp “Infraestructura Educativa” fueron cumplidas al 100%, sin embargo, la información contenida en la MIR no describe los resultados relacionados con las metas alcanzadas, por cual no es posible corroborar el resultado alcanzado por indicador.

Por último, en el siguiente formato (Formato 4) se presenta la información detallada del cumplimiento de metas del Pp “Infraestructura Educativa” donde incurren los recursos del FAM-IE en el estado de Michoacán:



Formato 4. Avance sobre el cumplimiento de metas del Programa presupuestario estatal

Meta Programada	Meta lograda	% de cumplimiento	Meta cumplida (Sí o No)
215.00	Sin Datos	100%	Sí
215.00	Sin Datos	100%	Sí
215.00	Sin Datos	100%	Sí
44.00	Sin Datos	100%	Sí
171.00	Sin Datos	100%	Sí

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos obtenidos de la MIR del Programa presupuestario "Infraestructura Educativa", Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.

$$\% \text{ de Metas Cumplidas} = \frac{\text{Metas Logradas}}{\text{Metas Cumplidas}} \times 100$$

$$\% \text{ de Metas Cumplidas} = \frac{5}{5} \times 100 = 100\%$$



Pregunta 17. ¿Los requerimientos del presupuesto están explícitamente ligados al cumplimiento de las metas señaladas en la MIR del Programa Presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo que se evalúa?

RESPUESTA: NO

Referente a la MIR del Pp *Infraestructura Educativa*, las metas alcanzadas en los indicadores establecidos reportan un avance del 100% de cumplimiento, el cual, corresponde al avance físico de los proyectos ejecutados de acuerdo con el Sistema de Análisis Programático Presupuestal SAPP, sin embargo, el avance financiero del presupuesto devengado del FAM-IE es del 77.81% con relación al ministrado. Asimismo, no se tiene evidencia si los recursos se calendarizan de acuerdo con las metas.



Pregunta 18. Los sistemas de información que conforman la administración financiera, ¿están integrados?

RESPUESTA: NO

Durante el periodo 2022, se identifica reportes de información financiera por parte de la SCOP por concepto del FAM-IE en los siguientes Sistemas:

- Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) sistema a nivel Federal donde se captura la información ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Sistema de Análisis Programático Presupuestal (SAPP) sistema a nivel estatal donde se captura la información ante la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Michoacán donde se registra los avances y resultados de la MIR del Pp que se ejecuta con recursos del FAM-IE.

Además, la SCOP cuenta con un Programa Anual de Inversión donde se especifican las obras a realizar con recursos del FAM-IE, así como el monto asignado para su ejecución de cada una de las obras.

En el siguiente cuadro se observa la información que se debe registrar de acuerdo con la normatividad en cada uno de los sistemas, así como la información en común reportada en cada uno de ellos.

	Información que se registra	Información en Común reportada
SFRT⁴⁰	<ul style="list-style-type: none"> • Avance físico de los proyectos. • Avance financiero de los proyectos. • Metas y Avances de los Indicadores de la MIR Federal del Fondo. 	Presupuesto Aprobado ⁴¹ : \$371,865,718.20 Presupuesto Modificado: \$391,908,667.4 Presupuesto Ministrado: \$391,908,667.4 Presupuesto devengado: \$304,967,341.80 Proyectos ⁴² : 283
SAPP⁴³	<ul style="list-style-type: none"> • Matrices (MML). • Seguimiento Actividades (MIR). • Avance (MIR). • Avance (MIR Ramo 33). • Clasificación financiera del (APP). 	No se tiene evidencia de los registros en el Sistema por parte de la SCOP.

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos obtenidos en el SRFT reporte definitivo 2022 nivel ejercicio y destino del gasto y el Manual de normas y lineamientos para el ejercicio y control del presupuesto de egresos del gobierno de Michoacán.

Por último, la respuesta es negativa debido a que solo se tiene información en uno de los dos sistemas, por lo que no es posible corroborar su integración.

⁴⁰ Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos Federales transferidos, Sistema de Recursos Federales Transferidos. Recuperado de:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

⁴¹ Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Informe Definitivo Ejercicio Fiscal 2022, ejercicio del gasto.

⁴² Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Informe Definitivo Ejercicio Fiscal 2022, destino del gasto.

⁴³ Manual de normas y lineamientos para el ejercicio y control del presupuesto de egresos del gobierno de Michoacán, Periódico Oficial del Estado de Michoacán, 14/ julio/2022. Recuperado de: <https://secfinanze.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/MANUAL-DE-NORMAS-Y-LINEAMIENTOS-PARA-EL-EJERCICIO-Y-CONTROL-DEL-PRESUPUESTO-DE-EGRESOS.pdf>



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa
Presupuestario FAM Infraestructura Educativa
FAM-IE

Ejercicio Fiscal 2022

Tema 5. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora



Pregunta 19. Como parte de la evaluación realizada en el 2022 ¿Fueron emitidas recomendaciones que derivaron en aspectos susceptibles de mejora o ASM para el Pp estatal?

RESPUESTA: SÍ

En el periodo 2022, se realizó una evaluación específica del desempeño al Pp “Infraestructura Educativa” correspondiente al ejercicio fiscal 202144, dando como resultado un total de 4 recomendaciones que son las siguientes:

1. Informar y publicar los resultados obtenidos en las metas establecidas de los indicadores de la MIR del Pp, con la finalidad de mejorar su desempeño y la transparencia de los recursos del Fondo.
2. Justificar el resultado de las metas en las MIR Federales, con el objeto de mejorar la transparencia en el desempeño del recurso.
3. Colaborar con la Dependencia responsable de la coordinación y levantamiento del diagnóstico sobre la problemática de los planteles educativos, con el objeto de contar con información que permita justificar la intervención del Pp.
4. Coordinarse con la Dependencia responsable de ejecutar los procesos para la selección de beneficiarios de las obras financiadas con recursos del FAM-IE, con el objeto de contar con información que permita elaborar una estrategia de cobertura.

En este sentido y de acuerdo con el Documento de posición institucional de la SCOP⁴⁵, se observa que las cuatro recomendaciones fueron consideradas Aspectos Susceptibles de Mejora y se decidieron atender, asimismo se advierte la justificación por parte del ente ejecutor para considerar atender cada uno de los ASM.

⁴⁴ Evaluación Específica de Desempeño del Programa: Infraestructura Educativa financiado con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Infraestructura Educativa ejercicio fiscal 2021, Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo.

⁴⁵ Documento de posición institucional de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para el Programa presupuestario “Infraestructura Educativa” Programa Anual de Evaluación PAE 2022.



Pregunta 20. En caso que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa ¿Existe evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño del (los) Programa presupuestario financiado con recursos del Fondo?

RESPUESTA: NO

Con relación a las recomendaciones emitidas en el informe de evaluación 2021 del Pp “Infraestructura Educativa”, no se tiene evidencia del documento de trabajo correspondiente al PAE 2022, por lo cual, no es posible identificar las actividades a realizar para la atención de los 4 ASM derivados del informe de evaluación ni los resultados esperados.



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa
Presupuestario FAM Infraestructura Educativa
FAM-IE

Ejercicio Fiscal 2022

Conclusiones



Tema 1. Clasificación y Análisis de los Procesos de Gestión para la Consecución de Resultados

Considerando, que se informa sobre un Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas SCOP en donde, por un lado se establecen los resultados que se pretende alcanzar institucionalmente, así como objetivos y metas institucionales que se miden a través de 64 indicadores, y por el otro, no se identifica un Plan Estratégico Institucional que contemple el mediano y largo plazo que sea resultado de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica por parte de la SCOP de Michoacán, y tampoco se identifican las estrategias y líneas de acción institucionales; se concluye que de manera parcial se identifica la vinculación de los objetivos del Pp "Infraestructura Educativa", con los objetivos institucionales de la SCOP de Michoacán.

Por otra parte, los procesos para la gestión y operación de los recursos del FAM-IE en el Estado de Michoacán se encuentran claramente identificados, a través de los Lineamientos Generales para la entrega de los recursos del Ramo 33 y la Guía operativa del FAM-IE. Asimismo, la SCOP cuenta con una estructura organizacional que le permite operar el Pp y administrar los recursos del Fondo, no obstante, debido a que durante el periodo 2022 se realizó una reestructuración orgánica para crear la Dirección de Infraestructura Educativa, no es posible identificar atribuciones, relacionadas con funciones y su congruencia con la normatividad aplicable del FAM-IE y el Manual de Organización de la SCOP.

En cuanto a los procedimientos institucionales para determinar los proyectos de Infraestructura Educativa, de acuerdo con el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del estado de Michoacán, le corresponde a la Secretaría de Educación del Estado SEE la elaboración y actualización del registro de los planteles educativos, por lo tanto, se concluye que la SCOP no tiene definidos los procedimientos institucionales para determinar los proyectos a ejecutar con los recursos del FAM-IE.

Con relación a los planes de trabajo anuales, la SCOP cuenta con un plan 2022, en donde se especifica la información más relevante por cada proyecto a ejecutar; adicionalmente, se identifica que dichos proyectos se encuentran sistematizados de acuerdo con lo establecido en la Guía operativa del FAM-IE; sin embargo, no es posible corroborar si estos se derivan de estudios técnicos y/o Evaluaciones socioeconómicas y, que además, sean el resultado de ejercicios de planeación institucionalizados; por lo que se concluye, plan de trabajo anual no cumple con la totalidad de las características establecidas en los Términos de Referencia.

Por último, se advierte que la SCOP reporta el ejercicio de los recursos a través de una plataforma electrónica estatal y también en el SRFT; por tanto, se concluye que se cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para reportar el resultado de los recursos del Fondo.

Tema 2. Operación del Programa

Referente a la operación del Programa presupuestario, los criterios programáticos presupuestales con los que se cuenta se establecen en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, que contiene la Estructura Programática Presupuestal, cuyos elementos están ordenados de forma coherente, de tal forma que define las acciones a efectuar por los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.



Tema 3. Análisis y Medición de Atributos de los Procesos

Considerando, que la SCOP cuenta con indicadores de eficacia para medir la operación del Pp “Infraestructura Educativa” financiado con recursos del FAM-IE; se concluye que, dadas las características del Programa, se pretende medir un aspecto sustantivo de cada objetivo expreso en las MIR’s.

Por otra parte, es importante señalar que del presupuesto destinado al Estado de Michoacán por concepto de FAM-IE, se devengó el 77.81% del presupuesto ministrado.

Finalmente, no se tiene evidencia para corroborar el cumplimiento de procesos de ejecución establecidos en la normatividad.

Tema 4. Orientación de los recursos

Durante el periodo 2022, se advierte que la totalidad de los indicadores establecidos en la MIR del Pp alcanzaron al 100% su meta programada; sin embargo, se reporta un recurso devengado del 77.8% respecto al ministrado; por tanto, se concluye que la información no es congruente entre el presupuesto ejecutado y el cumplimiento de los objetivos de la MIR.

Finalmente, no es posible corroborar que la información financiera registrada en los diversos sistemas contables se encuentre integrada, debido a que solamente se identifica información reportada en el SRFT.

Tema 5. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Acerca de los Aspectos susceptibles de Mejora, se observa que en el periodo 2022 se realizó una evaluación específica del desempeño al Pp “Infraestructura Educativa” correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la cual se derivaron un total de 4 Aspectos Susceptibles de Mejora para su atención; sin embargo, no se tiene evidencia del diseño de un documento de trabajo donde se especifiquen las actividades a realizar y los resultados esperados para atender y dar solución a dichos ASM.

Conclusión General

Considerando, que se informa sobre un Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas SCOP, en donde, por un lado se establecen los resultados que se pretende alcanzar institucionalmente, así como objetivos y metas que se miden a través de 64 indicadores; y por el otro, no se identifica un Plan Estratégico Institucional que contemple el mediano y largo plazo que sea resultado de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica por parte de la SCOP de Michoacán, y tampoco se identifican las estrategias y líneas de acción institucionales; se concluye que de manera parcial se identifica la vinculación de los objetivos del Pp “Infraestructura Educativa”, con los objetivos institucionales de la SCOP de Michoacán.

Por otra parte, los procesos para la gestión y operación de los recursos del FAM-IE en el Estado de Michoacán se encuentran claramente identificados, a través de los Lineamientos Generales para la entrega de los recursos del Ramo 33 y la Guía operativa del FAM-IE. Asimismo, la SCOP cuenta con una estructura organizacional que le permite operar el Pp y administrar los recursos del Fondo; no obstante, debido a que durante el periodo 2022 se realizó una reestructuración orgánica para crear la Dirección de Infraestructura Educativa, no es posible identificar aún sus atribuciones, relacionadas con funciones y la congruencia entre la normatividad aplicable del FAM-IE y el Manual de Organización de la SCOP.



En cuanto a los procedimientos institucionales para determinar los proyectos de Infraestructura Educativa, de acuerdo con el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del estado de Michoacán, le corresponde a la Secretaría de Educación del Estado SEE la elaboración y actualización del registro de los planteles educativos; por lo tanto, se concluye que la SCOP no tiene definidos los procedimientos para determinar los proyectos a ejecutar con los recursos del FAM-IE.

Con relación a los planes de trabajo anuales, la SCOP cuenta con un Plan de Trabajo para el periodo 2022, donde se especifica la información más relevante para cada proyecto a ejecutar. Adicionalmente, se identifica que dichos proyectos se encuentran sistematizados de acuerdo con lo establecido en la Guía operativa del FAM-IE; sin embargo, no es posible corroborar si estos se derivan de estudios técnicos y/o Evaluaciones socioeconómicas y además, que sean resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, por lo que se concluye que se tiene definido de manera parcial un plan de trabajo anual debido a que no cumple con la totalidad de las características establecidas en los Términos de Referencia.

La SCOP reporta el ejercicio de los recursos a través de una plataforma electrónica estatal y el SRFT, por tanto, se concluye que se cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para reportar los recursos del Fondo

Por otro lado, se identifica que los criterios programáticos presupuestales con los que se cuenta se establecen en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, que contiene la Estructura Programática Presupuestal, cuyos elementos están ordenados de forma coherente, de tal forma que define las acciones a efectuar por los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.

Por su parte y dado que la SCOP cuenta con indicadores de eficacia para medir la operación del Pp "Infraestructura Educativa" financiado con recursos del FAM-IE; se concluye que, dadas las características del Programa, se pretende medir un aspecto sustantivo de cada objetivo expreso en las MIR.

Es importante señalar que del presupuesto destinado al Estado de Michoacán por concepto de FAM-IE, se devengó el 77.81% del presupuesto ministrado. En tanto que no se tiene evidencia para corroborar el cumplimiento de procesos de ejecución establecidos en la normatividad.

Durante el periodo 2022, se advierte que la totalidad de los indicadores establecidos en la MIR del Pp alcanzaron al 100% su meta programada; sin embargo, se reporta un recurso devengado del 77.8% respecto al ministrado, por tanto, se concluye que la información no es congruente entre el presupuesto ejecutado y el cumplimiento de los objetivos de la MIR.

No es posible corroborar que la información financiera registrada en los diversos sistemas contables se encuentre integrada, debido a que solamente se identifica información reportada en el SRFT.

Finalmente, acerca de los Aspectos susceptibles de Mejora, se observa que en el periodo 2022 se realizó una evaluación específica del desempeño al Pp "Infraestructura Educativa" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la cual se derivaron un total de 4 Aspectos Susceptibles de Mejora para su atención; sin embargo, no se tiene evidencia del diseño de un documento de trabajo donde se especifiquen las actividades a realizar y los resultados esperados para atender y dar solución a dichos ASM.



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa
Presupuestario FAM Infraestructura Educativa
FAM-IE

Ejercicio Fiscal 2022

ANEXOS



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Evaluación de Procesos del Programa
Presupuestario FAM Infraestructura Educativa
FAM-IE

Ejercicio Fiscal 2022

Anexo 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)



Tema 1. Clasificación y Análisis de los Procesos de gestión para la consecución de los Resultados.

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
<p>1. Manual de Organización de la SCOP Michoacán publicado en Periódico Oficial del Estado el 20 de mayo de 2020, en donde se establecen objetivos y metas institucionales que se miden a través de 64 indicadores.</p>	<p>1. Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán De Ocampo.</p>	<p>1. Los planes institucionales donde se identifiquen objetivos a mediano y largo plazo de SCOP no son claros.</p>	<p>1. La selección de áreas de enfoque o beneficiarios de las obras financiadas con recursos del FAM-IE, está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado.</p>
<p>2. Se tiene identificado el proceso que se realiza para la ministración de los recursos del FAM-IE así como las dependencias involucradas.</p>	<p>2. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>2. Durante el 2022 se llevó a cabo la extinción del Instituto Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM), no es posible identificar las atribuciones y funciones específicas de la Dirección de Infraestructura Educativa en el Manual de Organización de la SCOP.</p>	
<p>3. Se identifica la estructura organizacional de la SCOP donde se distingue la Dirección involucrada de administrar y operar los recursos del FAM-IE.</p>	<p>3. Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p>		
<p>4. Durante el periodo 2022, la SCOP llevó a cabo acciones de actualización en su Manual organizacional.</p>	<p>4. Guía operativa para la Construcción, equipamiento, y rehabilitación de infraestructura física de educación básica, Superior Universidades Públicas, y Superior Universidades Tecnológicas y Politécnicas, 2018.</p>		



<p>5. La SCOP tiene definido un plan de trabajo anual donde se especifica la información específica de las obras y acciones que ejecuta la Dependencia.</p>	<p>5. Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, 11 de abril de 2022.</p>		
<p>6. Se tienen definidos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para reportar los recursos del FAM-IE.</p>	<p>6. Ley de Coordinación Fiscal.</p>		
<p>7. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.</p>	<p>7. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Reporte definitivo 2022 a nivel de ejercicio del gasto, destino del gasto e indicadores de la MIR Federal del Fondo en el SRFT.</p>		
<p>8. Cédula Ejecutiva de los proyectos u obras a ejecutar por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.</p>			



Tema 2. Operación del Programa Presupuestario

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. Programa Anual de Inversión 2022.	1. Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.	Sin debilidades	Sin amenazas
2. MIR del Programa presupuestario.	2. Ley de Coordinación Fiscal.		
3. Formato para el reporte de metas 2022, SAPP.			

Tema 3. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. MIR del Programa presupuestario con indicadores de eficacia que miden el grado de cumplimiento de los objetivos.	1. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Estado de Michoacán.	1. De acuerdo con los reportes del SRFT, se devengó el 77.81% del presupuesto ministrado por concepto de FAM-IE en la Entidad sin que se observe la justificación.	Sin amenazas
	2. Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del CONAC.	2. El cumplimiento de los procesos establecidos en la normatividad se identifican de manera incompleta.	
	3. Manual para el Diseño de Indicadores. CONEVAL, 2013.		



Tema 4. Orientación de los Recursos

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. La totalidad de los indicadores establecidos en la MIR del Programa presupuestario, reportan un cumplimiento del 100%.	1. Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.	1. En la MIR del programa presupuestario, la meta programada y el avance alcanzado se expresan en distinta unidad de medida.	1. No es posible corroborar si los sistemas de administración financiera están integrados.
2. Programa anual de inversión 2022.	2. Sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) en el Formato Único.	2. Existen discrepancias en relación a las metas logradas en la MIR del Programa presupuestario y el recurso devengado.	
3. MIR Federal del Fondo FAM Infraestructura Educativa básica, media superior y superior.	3. Sistema SAPP. Reporte de metas MIR estatal.	3. No se tiene evidencia de registros en el Sistema Estatal SAPP del Programa presupuestario, por parte de la SCOP.	
4. Informe definitivo 2022, destino de los recursos, reporte financiero, y de indicadores en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).			

Tema 5. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. Durante el año 2022, se realizó una evaluación específica del desempeño al Programa presupuestario "Infraestructura Educativa" del estado de Michoacán correspondiente al ejercicio fiscal 2021.	1. Anexos del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.	1. No se identifica un Plan de seguimiento a los ASM derivados del informe de evaluación emitido en el periodo 2022, para mejorar el desempeño del Programa presupuestario.	Sin amenazas



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa
Presupuestario FAM Infraestructura Educativa
FAM-IE

Ejercicio Fiscal 2022

Anexo 2. Matriz FODA



Tema de evaluación: 1. Clasificación y Análisis de los Procesos de gestión para la consecución de resultados

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	<p>1. Manual de Organización de la SCOP Michoacán publicado en Periódico Oficial del Estado el 20 de mayo de 2020, en donde se establecen objetivos y metas institucionales que se miden a través de 64 indicadores.</p>	<p>1. Los planes institucionales donde se identifican objetivos a mediano y largo plazo de SCOP no son claros.</p>
	<p>2. Se tiene identificado el proceso que se realiza para la ministración de los recursos del FAM-IE así como las dependencias involucradas.</p>	
	<p>3. Se identifica la estructura organizacional de la SCOP donde se distingue la Dirección involucrada de administrar y operar los recursos del FAM-IE.</p>	
	<p>4. Durante el periodo 2022, la SCOP llevó a cabo acciones de actualización en su Manual organizacional.</p>	
	<p>5. La SCOP tiene definido un plan de trabajo anual donde se especifica la información específica de las obras y acciones que ejecuta la Dependencia.</p>	
	<p>6. Se tienen definidos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para reportar los recursos del FAM-IE.</p>	
	<p>7. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.</p>	



Factores externos	8. Cédula Ejecutiva de los proyectos u obras a ejecutar por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.	
Oportunidades	<p>Recomendaciones FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.</p>	Recomendaciones DO: Minimizar debilidades Aprovechando oportunidades
1. Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán De Ocampo.		<p>1. Desarrollar un Plan o Programa Estratégico Institucional en un sólo documento; que cuente con lineamientos, bases y criterios o guía oficial en donde se establezcan los procedimientos a seguir para elaborarlo; que parta de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica y contemple el mediano y/o largo plazo, con los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y con indicadores que midan los avances en el logro de objetivos institucionales.</p>
2. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.		
3. Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.		
4. Guía operativa para la Construcción, equipamiento, y rehabilitación de infraestructura física de educación básica, Superior Universidades Públicas, y Superior Universidades Tecnológicas y Politécnicas, 2018.		
5. Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, 11 de abril de 2022.		
6. Ley de Coordinación Fiscal.		



<p>7. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Reporte definitivo 2022 a nivel de ejercicio del gasto, destino del gasto e indicadores de la MIR Federal del Fondo en el SRFT.</p>		
<p>Amenazas</p>	<p>Recomendaciones FA: Minimizando amenazas Aprovechando fortalezas</p>	<p>Recomendaciones DA: Minimizando debilidades Minimizando amenazas</p>
<p>1. La selección de áreas de enfoque o beneficiarios de las obras financiadas con recursos del FAM-IE, está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado.</p>	<p>2. Realizar actividades de coordinación por parte de la SCOP con la SEE para transparentar los procedimientos en la definición de la estrategia de cobertura y así conocer cuáles son los criterios para definir las áreas de cobertura potencial y objetivo.</p>	<p>Sin recomendaciones</p>



Tema 2. Operación del Programa presupuestario

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	1. Programa Anual de Inversión 2022.	No se identifican debilidades en este tema
	2. MIR del Programa presupuestario.	
Factores externos	3. Formato para el reporte de metas 2022, SAPP.	
Oportunidades	FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	Recomendaciones DO: Minimizar debilidades Aprovechando oportunidades
1. Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.		Sin recomendaciones
2. Ley de Coordinación Fiscal.		
Amenazas	Recomendaciones FA: Minimizando amenazas Aprovechando fortalezas	Recomendaciones DA: Minimizando debilidades Minimizando amenazas
No se identifican amenazas en este tema.	Sin recomendaciones	Sin recomendaciones



Tema de Evaluación 3. Análisis y medición de atributos de los procesos

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	1. MIR del Programa presupuestario con indicadores de eficacia que miden el grado de cumplimiento de los objetivos.	1. De acuerdo con los reportes del SRFT, se devengó el 77.81% del presupuesto ministrado por concepto de FAM-IE en la Entidad, sin que se observe la justificación.
Factores externos		2. No se identifica evidencia que corrobore el cumplimiento de los procesos establecidos en la normatividad.
Oportunidades		Recomendaciones DO: Minimizar debilidades Aprovechando oportunidades
1. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Estado de Michoacán.	FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	1. Justificar en el reporte, tanto interno estatal como externo en el PASH, los recursos comprometidos para el siguiente año fiscal.
2. Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del CONAC.		2. Como parte de la evaluación anual del Programa o Plan Institucional, es recomendable colocar toda la evidencia referente a los procesos de ejecución en el portal de transparencia y rendición de cuentas de la SCOP.
3. Manual para el Diseño de Indicadores. CONEVAL, 2013.		
Amenazas	Recomendaciones FA: Minimizando amenazas Aprovechando fortalezas	Recomendaciones DA: Minimizando debilidades Minimizando amenazas
No se identifican amenazas en este tema.	Sin recomendaciones	Sin recomendaciones



Tema de Evaluación 4. Orientación de los recursos

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
Factores externos	1. La totalidad de los indicadores establecidos en la MIR del Programa presupuestario, reportan un cumplimiento del 100%.	1. En la MIR del programa presupuestario, la meta programada y el avance alcanzado se expresan en distinta unidad de medida.
	2. Programa Anual 2022 de Inversión.	2. Existen discrepancias en relación a las metas logradas en la MIR del Programa presupuestario y el recurso devengado.
	3. MIR Federal del Fondo FAM Infraestructura Educativa básica, media superior y superior.	3. No se tiene evidencia de registros en el Sistema Estatal SAPP del Programa presupuestario, por parte de la SCOP.
	4. Informe definitivo 2022, destino de los recursos, reporte financiero, y de indicadores en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).	
Oportunidades	FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	Recomendaciones DO: Minimizar debilidades Aprovechando oportunidades
1. Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.		1. Incluir en la matriz de indicadores del Pp la meta programada y la lograda en la misma unidad de medida del indicador, de tal forma que sean el parámetro de comparación para evaluar el desempeño del Programa, para cada uno de los indicadores y, con ello, estar en posibilidades de calcular el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución.
2. Sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) en el Formato Único.		
3. Sistema SAPP. Reporte de metas MIR estatal.		



		<p>2. Verificar y ajustar el reporte de metas logradas de acuerdo con el avance físico financiero de los recursos del FAM-IE o en su caso justificar el resultado respecto a probables recursos comprometidos.</p> <p>3. Homologar la información reportada en los diversos sistemas de administración financiera para corroborar que estos se encuentran integrados.</p>
Amenazas	Recomendaciones FA: Minimizando amenazas Aprovechando fortalezas	Recomendaciones DA: Minimizando debilidades Minimizando amenazas
1. No es posible corroborar si los sistemas de administración financiera están integrados.	1. Homologar la información reportada en los diversos sistemas de administración financiera para corroborar que estos se encuentran integrados.	Sin recomendaciones



Tema de Evaluación 5. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	<p>1. Durante el año 2022, se realizó una evaluación específica del desempeño al Programa presupuestario "Infraestructura Educativa" del estado de Michoacán correspondiente al ejercicio fiscal 2021.</p>	<p>1. No se identifica un Plan de seguimiento a los ASM derivados del informe de evaluación emitido en el periodo 2022, para mejorar el desempeño del Programa presupuestario.</p>
Oportunidades	Recomendaciones FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	Recomendaciones DO: Minimizar debilidades Aprovechando oportunidades
<p>1. Anexos del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.</p>		<p>1. Elaborar y/o publicar un Plan de seguimiento para la atención de los ASM derivados del informe de evaluación 2022 con el objeto de fortalecer y mejorar el desempeño del Programa presupuestario.</p>
Amenazas	Recomendaciones FA: Minimizando amenazas Aprovechando fortalezas	Recomendaciones DA: Minimizando debilidades Minimizando amenazas
<p>No se identifican amenazas en este tema.</p>	<p>Sin recomendaciones</p>	<p>Sin recomendaciones</p>



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa
Presupuestario FAM Infraestructura Educativa
FAM-IE

Ejercicio Fiscal 2022

Anexo 3. Recomendaciones



Las Recomendaciones, se basan en los Hallazgos determinados como debilidades del Programa y las amenazas hacia el mismo; por tanto, en el siguiente formato, de acuerdo con los Términos de Referencia para la evaluación de procesos, se incluyen las recomendaciones derivadas del análisis FODA.

No obstante, la unidad responsable del Gasto a través de la unidad administrativa específica responsable de la ejecución de los recursos del Programa deberá de decidir cuáles de éstos son viables y atendibles, y cuál es la priorización, que, desde su perspectiva, aplica; así como completar los formatos oficiales aplicables para la elaboración del Plan de Mejora de la Gestión correspondiente.

- Aspectos específicos (AE): Son aquellos cuya solución corresponde a la unidad administrativa específica responsable del Programa y de la ejecución de los recursos sujetos de evaluación.
- Aspectos institucionales (AI): Requieren de la intervención de varias unidades administrativas dentro de la misma dependencia o Ente Público, para su solución.
- Aspectos interinstitucionales (AID): En donde la solución corresponde a la participación de más de una unidad administrativa, ubicadas en distintas dependencias.
- Aspectos intergubernamentales (AIG): Cuya solución implica la participación de dos o tres niveles de gobierno.



Recomendaciones	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1: Desarrollar un Plan o Programa Estratégico Institucional en un sólo documento; que cuente con lineamientos, bases y criterios o guía oficial en donde se establezcan los procedimientos a seguir para elaborarlo; que parta de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica y contemple el mediano y/o largo plazo, con los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y con indicadores que midan resultados que midan los avances en el logro de objetivos institucionales.	X				X		
2: Realizar actividades de coordinación por parte de la SCOP con la SEE para transparentar los procedimientos en la definición de la estrategia de cobertura y así conocer cuáles son los criterios para definir las áreas de cobertura potencial y objetivo.			X		X		
3: Justificar en el reporte, tanto interno estatal como externo en el PASH, los recursos comprometidos para el siguiente año fiscal.	X			X		X	
4: Como parte de la evaluación anual del Programa o Plan Institucional, es recomendable colocar toda la evidencia referente a los procesos de ejecución en el portal de transparencia y rendición de cuentas de la SCOP.	X				X		
5: Incluir en la matriz de indicadores del Pp la meta programada y la lograda en la misma unidad de medida del indicador, de tal forma que sean el parámetro de comparación para evaluar el desempeño del Programa presupuestario, para cada uno de los indicadores y, con ello, estar en posibilidades de calcular el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución.	X				X		
6: Verificar y ajustar el reporte de metas logradas de acuerdo con el avance físico financiero de los recursos del FAM-IE, o en su caso justificar el resultado respecto a probables recursos comprometidos.				X		X	



7: Homologar la información reportada en los diversos sistemas de administración financiera para corroborar que estos se encuentran integrados.	X			X		X	
8. Elaborar y/o publicar un Plan de seguimiento para la atención de los ASM derivados del informe de evaluación 2022 con el objeto de fortalecer y mejorar el desempeño del Programa presupuestario.	X				X		



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa
Presupuestario FAM Infraestructura Educativa
FAM-IE

Ejercicio Fiscal 2022

Anexo 4. Hallazgos



Ruta de Referencia	Hallazgo
<p>I. Clasificación y análisis de los procesos de gestión para la consecución de resultados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En Manual de Organización se establecen objetivos y metas institucionales que se miden a través de 64 indicadores. • En el Manual de organización de la SCOP se identifican las atribuciones para ejecutar los proyectos por concepto del FAM-IE. • Se identifican los procesos clave para la gestión y operación del FAM-IE en el estado de Michoacán. • La SCOP cuenta con una estructura organizacional que le permite operar el Pp "Infraestructura Educativa". • Durante el periodo 2022 se extingue el IIFEEM, quedando como responsable de la administración y ejecución de los recursos del FAM-IE la SCOP. • A partir de diciembre de 2021 se comienza a realizar la reestructuración orgánica de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas donde se crea y dota de atribuciones a la Dirección de Infraestructura Educativa. • No es posible identificar aún las atribuciones y funciones de la Dirección de Infraestructura educativa en el Manual de organización de la SCOP. • La SCOP cuenta con un Reglamento Interior donde se identifican algunas facultades de la Dirección de Infraestructura Educativa. • Las actividades establecidas en la MIR del Pp "Infraestructura Educativa", se correlacionan con las atribuciones de la SCOP. • No es posible confirmar la congruencia entre la normatividad aplicable del FAM-IE y los procesos para su ejecución por parte de la SCOP, debido a que el Manual de Organización de la SCOP se encuentra en trabajos de actualización. • La definición de la selección de las áreas de enfoque beneficiadas con el Pp "Infraestructura Educativa" así como la elaboración y actualización del diagnóstico de las necesidades de infraestructura educativa le corresponde a la SEE. • La SCOP tiene definido un Plan de Inversión donde se identifican los proyectos realizados por el Pp "Infraestructura Educativa". • Debido a que la elaboración y actualización de los diagnósticos a la infraestructura educativa del Estado de Michoacán son responsabilidad del SEE, no es posible corroborar si son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados. • Los proyectos que se realizan con recursos del FAM-IE se encuentran sistematizados a través de un documento emitido por la SCOP denominado Cédula Ejecutiva. • La SCOP cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para reportar los recursos que ejecuta por concepto de FAM-IE.



<p>II. Operación del Programa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los criterios programáticos presupuestales que permitan calcular el recurso necesario para cumplir con los bienes y servicios (Componentes) señalados en la MIR del Pp “Infraestructura Educativa” se identifican en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán. • La MIR del Pp “Infraestructura Educativa” tiene un sólo componente para con éste, alcanzar el propósito del Programa. • De acuerdo con los reportes de avances en los Indicadores establecidos en la MIR del Pp “Infraestructura Educativa”, las actividades son suficientes y adecuadas para el cumplimiento del Componente. • El reporte de avance de los indicadores establecidos en el Componente y las dos Actividades en la MIR del Pp, muestra la meta programada para cada uno de los indicadores y el porcentaje de avance, siendo el 100% de avance para los tres Indicadores; no obstante, no se tiene evidencia referente a información relacionada a las metas alcanzadas. • En la cartera de obras y acciones del Programa Anual de Inversión, se identifica, entre otros, el tipo de actividad, la obra, modalidad, municipio y localidad, el capítulo, la partida presupuestal, la fuente de financiamiento y el monto invertido; por lo que se aprecia que los insumos son los necesarios y suficientes para el adecuado cumplimiento de las <i>Obras de edificación educativo-deportivas construidas para el desarrollo y bienestar de la sociedad</i>.
<p>III. Análisis y medición de atributos de los procesos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se identifican Indicadores que miden la dimensión de Eficacia en la MIR del Pp “Infraestructura Educativa”. • De acuerdo con los reportes del SRFT, se devengó el 77.81% del presupuesto ministrado por concepto de FAM-IE en la Entidad, sin que se observe la justificación. • Se identifica el Programa General de Obras y Acciones de Educación 2022 (por nivel educativo; así como el Programa Anual de Adquisiciones 2022.
<p>IV. Orientación de los recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las metas programadas en los Indicadores de la MIR del Pp “Infraestructura Educativa” reportan un porcentaje de cumplimiento del 100%. • La información contenida en la MIR no describe los resultados relacionados con las metas alcanzadas, por lo cual no es posible corroborar el resultado alcanzado por indicador. • Se observa una discrepancia entre el porcentaje de cumplimiento de los indicadores en la MIR del Pp “Infraestructura Educativa” y el recurso devengado por concepto de FAM-IE en la Entidad. • No es posible corroborar la integración de la información financiera en los diferentes sistemas donde se reporta la SCOP.



<p>V. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el periodo 2022, se realizó una evaluación específica del desempeño al Pp “Infraestructura Educativa” correspondiente al ejercicio fiscal 2021. • Del informe de evaluación correspondiente al periodo 2022, se derivaron 4 Aspectos Susceptibles de Mejora. • No se tiene evidencia del diseño de un Plan de atención a los ASM derivados del informe de evaluación 2022.
<p>Principales fortalezas y oportunidades (la más relevante por tema)</p>	<p>Tema 1. La SCOP cuenta con un Manual de Organización de la SCOP Michoacán publicado en Periódico Oficial del Estado el 20 de mayo de 2020, en donde se establecen objetivos y metas institucionales que se miden a través de 64 indicadores.</p> <p>Tema 2. La SCOP cuenta con un Programa Anual de Inversión 2022.</p> <p>Tema 3. MIR del Programa presupuestario con indicadores de eficacia que miden el grado de cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Tema 4. La totalidad de los indicadores establecidos en la MIR del Programa presupuestario, reportan un cumplimiento del 100%.</p> <p>Tema 5. Durante el año 2022, se realizó una evaluación específica del desempeño al Programa presupuestario “Infraestructura Educativa” del estado de Michoacán correspondiente al ejercicio fiscal 2021.</p>
<p>Principales debilidades y amenazas (la más relevante por tema)</p>	<p>Tema 1. Los planes institucionales donde se identifican objetivos a mediano y largo plazo de SCOP no son claros.</p> <p>Tema 2. No se identifican debilidades en este tema.</p> <p>Tema 3. De acuerdo con los reportes del SRFT, se devengó el 77.81% del presupuesto ministrado por concepto de FAM-IE en la Entidad sin que se observe la justificación.</p> <p>Tema 4. Existen discrepancias en relación a las metas logradas en la MIR del Programa presupuestario y el recurso devengado.</p> <p>Tema 5. No se identifica un Plan de seguimiento a los ASM derivados del informe de evaluación emitido en el periodo 2022, para mejorar el desempeño del Programa presupuestario.</p>



Principales recomendaciones (la más relevante por tema)	Tema 1. Desarrollar un Plan o Programa Estratégico Institucional en un sólo documento; que cuente con lineamientos, bases y criterios o guía oficial en donde se establezcan los procedimientos a seguir para elaborarlo; que parta de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica y contemple el mediano y/o largo plazo, con los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y con indicadores que midan resultados que midan los avances en el logro de objetivos institucionales.
	Tema 2. Sin recomendaciones
	Tema 3. Como parte de la evaluación anual del Programa o Plan Institucional, es recomendable colocar toda la evidencia referente a los procesos de ejecución en el portal de transparencia y rendición de cuentas de la SCOP.
	Tema 4. Homologar la información reportada en los diversos sistemas de administración financiera para corroborar que estos se encuentran integrados.
	Tema 5. Elaborar y/o publicar un Plan de seguimiento para la atención de los ASM derivados del informe de evaluación 2022 con el objeto de fortalecer y mejorar el desempeño del Programa presupuestario.



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Evaluación de Procesos del Programa
Presupuestario FAM Infraestructura Educativa
FAM-IE

Ejercicio Fiscal 2022

Anexo 5. Fuentes de información



Fuentes de Información Primarias	
No.	Fuente de Información
1	Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas SCOP, Periódico Oficial del Estado de Michoacán; 20 de mayo de 2020.
2	Guía Operativa para la Construcción, Equipamiento, y rehabilitación de infraestructura Física Educativa a nivel Básico, Media superior y Superior 2018, Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa INIFED, Secretaría de Educación Pública.
3	AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2022, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, DOF 26/enero/2022.
4	Matriz de Indicadores 2022 del Pp Infraestructura Educativa nivel Propósito, presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.
5	Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, 11 de abril de 2022.
6	Organigrama Autorizado de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, diciembre de 2021.
7	Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Capítulo V: de la Dirección de Infraestructura Educativa, Artículo 27. Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, 28 de febrero de 2022
8	Programa General de Obra y Acciones 2022, Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán IIFEEM.
9	Cartera de Obras y Acciones del Programa Anual de Inversión 2022, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Décima modificación.
10	Cédula Ejecutiva de los proyectos u obras a ejecutar por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas SCOP.
11	Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán. Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 de julio de 2022.
12	Evaluación Específica de Desempeño del Programa: Infraestructura Educativa financiado con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Infraestructura Educativa ejercicio fiscal 2021, Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo.
13	Documento de posición institucional de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para el Programa presupuestario "Infraestructura Educativa" Programa Anual de Evaluación PAE 2022.
14	Anexo B, Documento de Trabajo seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora Clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones externas, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, 27/abril/2022.
15	Anexo C, Avance del Documento de Trabajo, seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora Clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones externas, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, 31/diciembre/2022.



Fuentes de Información Secundaria

No.	Fuente de Información	Liga
1	Informe de enfoque de resultados de los fondos sociales del ramo 33, CONEVAL, 3.1.2 Población objetivo de los fondos sociales pág. 16,	https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/Ramo33/Informe_EdR_Ramo33.pdf
2	Atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas SCOP.	https://scop.michoacan.gob.mx/atribuciones/
3	Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Estrategia Programática; Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios pág. 9 de 13.	https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8I9cM/docs/33/r33_ep.pdf
4	Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 40.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
5	Obligaciones de transparencia del Poder ejecutivo del Estado, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Secretaría de Contraloría de Michoacán.	http://laip.michoacan.gob.mx/acceso/nuevas_dependencia.jsp?id_dependencia=7
6	Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2022, análisis funcional programático económico.	https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8I9cM/docs/33/r33_afpe33.pdf
7	Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Reporte definitivo 2022 a nivel de ejercicio del gasto del SRFT.	https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union
8	Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Reporte definitivo 2022 a nivel de destino del gasto del SRFT.	https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union
9	Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Reporte definitivo 2022 a nivel indicadores del SRFT.	https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union
10	Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; Última reforma pública en el Periódico Oficial del Estado: 23/julio/2021.	http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb_dl=347901



11	Indicadores SCOP.	http://laip.michoacan.gob.mx/mlaip/indicadores_dependencia.jsp?id=7
12	Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf
13	LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, CONAC NOR_01_15_002.	http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf
14	Matriz de Indicadores de Resultados Federal del Fondo FAM-IE, Educación Básica con clave I007, Educación Media superior y Superior I008, ejercicio fiscal 2022.	https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/generales
15	Manual de normas y lineamientos para el ejercicio y control del presupuesto de egresos del gobierno de Michoacán, Periódico Oficial del Estado de Michoacán, 14/ julio/2022.	https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/MANUAL-DE-NORMAS-Y-LINEAMIENTOS-PARA-EL-EJERCICIO-Y-CONTROL-DEL-PRESUPUESTO-DE-EGRESOS.pdf
16	Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos Federales transferidos, Sistema de Recursos Federales Transferidos.	https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa
Presupuestario FAM Infraestructura Educativa
FAM-IE

Ejercicio Fiscal 2022

Anexo 6. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)



1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario Infraestructura Educativa Financiado con recursos del FAM-IE.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación: (14/08/2023)

1.3 Fecha de término de la evaluación: (31/12/2023)

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre:

Lic. Rodrigo Torres González

Unidad administrativa:

Secretaría Técnica de la SCOP

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Realizar un análisis sistemático de las secuencias o conjuntos de actividades que conforman a los Programas financiados con recursos de Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y verificar si los procesos se ejecutan de manera económica, eficaz y eficiente hacia el logro de metas y el cumplimiento de objetivos.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar las secuencias de actividades (flujo de trabajo existente) que la institución realiza para gestionar y generar los bienes y servicios atados al programa.
- Discriminar si los procesos incorporan la secuencia y conjunto de actividades esenciales (suficientes y necesarias) para cumplir con el propósito o razón de ser del programa.
- Comparar si las secuencias de actividades -los procesos- y los agrupamientos de tareas y responsabilidades -las funciones- establecidas de manera oficial, son congruentes y se orientan hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa.
- Verificar el grado de cumplimiento de metas de responsabilidad estatal del Fondo de Aportaciones que se evalúa.
- Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo que se evalúa.
- Identificar las acciones de mejora implementadas y su avance de cumplimiento.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

De acuerdo con los Términos de Referencia emitidos por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, la metodología de la Evaluación de Procesos se fundamenta en los TDR emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para temas sociales; y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para los temas de fortalecimiento financiero. En ese sentido, la evaluación se realizó con el fin de generar información útil, rigurosa y homogénea para los involucrados en la administración y ejecución de los recursos federales sujetos de evaluación, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico y con ello, mejorar la Gestión para Resultados y la calidad del Gasto Público.

El informe de evaluación comprende 20 preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas de análisis, organizados que son: Clasificación y análisis de los procesos de gestión para la consecución de resultados; Operación del Programa; Análisis y medición de atributos de los procesos; Orientación de los recursos; y Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.



Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros Especifique:

Información y datos de gabinete enviados como fuentes de evidencia por parte del Ente Público Ejecutor; e información recuperada de las páginas de transparencia de nivel federal y estatal.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Comprende un "Análisis de Gabinete"; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como "fuentes de información".

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- En Manual de Organización se establecen objetivos y metas institucionales que se miden a través de 64 indicadores.
- En el Manual de organización de la SCOP se identifican las atribuciones para ejecutar los proyectos por concepto del FAM-IE.
- Se identifican los procesos clave para la gestión y operación del FAM-IE en el estado de Michoacán.
- La SCOP cuenta con una estructura organizacional que le permite operar el Pp "Infraestructura Educativa".
- Durante el periodo 2022 se extingue el IIFEEM, quedando como responsable de la administración y ejecución de los recursos del FAM-IE la SCOP.
- A partir de diciembre de 2021 se comienza a realizar la reestructuración orgánica de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas donde se crea y dota de atribuciones a la Dirección de Infraestructura Educativa.
- No es posible identificar aún las atribuciones y funciones de la Dirección de Infraestructura educativa en el Manual de organización de la SCOP.
- La SCOP cuenta con un Reglamento Interior donde se identifican algunas facultades de la Dirección de Infraestructura Educativa.
- Las actividades establecidas en la MIR del Pp "Infraestructura Educativa", se correlacionan con las atribuciones de la SCOP.
- No es posible confirmar la congruencia entre la normatividad aplicable del FAM-IE y los procesos para su ejecución por parte de la SCOP, debido a que el Manual de Organización de la SCOP se encuentra en trabajos de actualización.
- La definición de la selección de las áreas de enfoque beneficiadas con el Pp "Infraestructura Educativa" así como la elaboración y actualización del diagnóstico de las necesidades de infraestructura educativa le corresponde a la SEE.
- La SCOP tiene definido un Plan de Inversión donde se identifican los proyectos realizados por el Pp "Infraestructura Educativa".
- Debido a que la elaboración y actualización de los diagnósticos a la infraestructura educativa del Estado de Michoacán son responsabilidad del SEE, no es posible corroborar si son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados.
- Los proyectos que se realizan con recursos del FAM-IE se encuentran sistematizados a través de un documento emitido por la SCOP denominado Cédula Ejecutiva.



- Los criterios programáticos presupuestales que permitan calcular el recurso necesario para cumplir con los bienes y servicios (Componentes) señalados en la MIR del Pp “Infraestructura Educativa” se identifican en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.
- La MIR del Pp “Infraestructura Educativa” tiene un sólo componente para con éste, alcanzar el propósito del Programa.
- De acuerdo con los reportes de avances en los Indicadores establecidos en la MIR del Pp “Infraestructura Educativa”, las actividades son suficientes y adecuadas para el cumplimiento del Componente.
- El reporte de avance de los indicadores establecidos en el Componente y las dos Actividades en la MIR del Pp, muestra la meta programada para cada uno de los indicadores y el porcentaje de avance, siendo el 100% de avance para los tres Indicadores; no obstante, no se tiene evidencia referente a información relacionada a las metas alcanzadas.
- En la cartera de obras y acciones del Programa Anual de Inversión, se identifica, entre otros, el tipo de actividad, la obra, modalidad, municipio y localidad, el capítulo, la partida presupuestal, la fuente de financiamiento y el monto invertido; por lo que se aprecia que los insumos son los necesarios y suficientes para el adecuado cumplimiento de las *Obras de edificación educativo-deportivas construidas para el desarrollo y bienestar de la sociedad*.
- Se identifican Indicadores que miden la dimensión de Eficacia en la MIR del Pp “Infraestructura Educativa”.
- De acuerdo con los reportes del SRFT, se devengó el 77.81% del presupuesto ministrado por concepto de FAM-IE en la Entidad, sin que se observe la justificación.
- Se identifica el Programa General de Obras y Acciones de Educación 2022 (por nivel educativo; así como el Programa Anual de Adquisiciones 2022.
- Las metas programadas en los Indicadores de la MIR del Pp “Infraestructura Educativa” reportan un porcentaje de cumplimiento del 100%.
- La información contenida en la MIR no describe los resultados relacionados con las metas alcanzadas, por lo cual no es posible corroborar el resultado alcanzado por indicador.
- Se observa una discrepancia entre el porcentaje de cumplimiento de los indicadores en la MIR del Pp “Infraestructura Educativa” y el recurso devengado por concepto de FAM-IE en la Entidad.
- No es posible corroborar la integración de la información financiera en los diferentes sistemas donde se reporta la SCOP.
- En el periodo 2022, se realizó una evaluación específica del desempeño al Pp “Infraestructura Educativa” correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
- Del informe de evaluación correspondiente al periodo 2022, se derivaron 4 Aspectos Susceptibles de Mejora
- No se tiene evidencia del diseño de un Plan de atención a los ASM derivados del informe de evaluación 2022.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- La SCOP cuenta con un Manual de Organización de la SCOP Michoacán publicado en Periódico Oficial del Estado el 20 de mayo de 2020, en donde se establecen objetivos y metas institucionales que se miden a través de 64 indicadores.



- La SCOP cuenta con un Programa Anual de Inversión 2022.
- Se identifica la estructura organizacional de la SCOP donde se distingue la Dirección involucrada de administrar y operar
- La totalidad de los indicadores establecidos en la MIR del Programa presupuestario, reportan un cumplimiento del 100%.
- Durante el año 2022, se realizó una evaluación específica del desempeño al Programa presupuestario "Infraestructura Educativa" del estado de Michoacán correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

2.2.2 Oportunidades:

- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán De Ocampo.
- Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Guía operativa para la Construcción, equipamiento, y rehabilitación de infraestructura física de educación básica, Superior Universidades Públicas, y Superior Universidades Tecnológicas y Politécnicas, 2018.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

2.2.3 Debilidades:

- De acuerdo con los reportes del SRFT, se devengó el 77.81% del presupuesto ministrado por concepto de FAM-IE en la Entidad, sin que se observe la justificación.
- No se identifica evidencia que corrobore el cumplimiento de los procesos establecidos en la normatividad.
- En la MIR del programa presupuestario, la meta programada y el avance alcanzado se expresan en distinta unidad de medida.
- No se tiene evidencia de registros en el Sistema Estatal SAPP del Programa presupuestario, por parte de la SCOP.
- No se identifica un Plan de seguimiento a los ASM derivados del informe de evaluación emitido en el periodo 2022, para mejorar el desempeño del Programa presupuestario.

2.3.4 Amenazas:

- La selección de áreas de enfoque o beneficiarios de las obras financiadas con recursos del FAM-IE, está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado.
- No es posible corroborar si los sistemas de administración financiera están integrados.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Considerando, que se informa sobre un Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas SCOP, en donde, por un lado se establecen los resultados que se pretende alcanzar institucionalmente, así como objetivos y metas que se miden a través de 64 indicadores; y por el otro, no se identifica un Plan Estratégico Institucional que contemple el mediano y largo plazo que sea resultado de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica por parte de la SCOP de Michoacán, y tampoco se identifican las estrategias y líneas de acción institucionales; se concluye que de manera parcial se identifica la vinculación de los objetivos del Pp "Infraestructura Educativa", con los objetivos institucionales de la SCOP de Michoacán.



Por otra parte, los procesos para la gestión y operación del de los recursos del FAM-IE en el Estado de Michoacán se encuentran claramente identificados, a través de los Lineamientos Generales para la entrega de los recursos del Ramo 33 y la Guía operativa del FAM-IE. Asimismo, la SCOP cuenta con una estructura organizacional que le permite operar el Pp y administrar los recursos del Fondo; no obstante, debido a que durante el periodo 2022 se realizó una reestructuración orgánica para crear la Dirección de Infraestructura Educativa, no es posible identificar aún sus atribuciones, relacionadas con funciones y la congruencia entre la normatividad aplicable del FAM-IE y el Manual de Organización de la SCOP.

En cuanto a los procedimientos institucionales para determinar los proyectos de Infraestructura Educativa, de acuerdo con el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del estado de Michoacán, le corresponde a la Secretaría de Educación del Estado SEE la elaboración y actualización del registro de los planteles educativos; por lo tanto, se concluye que la SCOP no tiene definidos los procedimientos para determinar los proyectos a ejecutar con los recursos del FAM-IE.

Con relación a los planes de trabajo anuales, la SCOP cuenta con un Plan de Trabajo para el periodo 2022, donde se especifica la información más relevante para cada proyecto a ejecutar. Adicionalmente, se identifica que dichos proyectos se encuentran sistematizados de acuerdo con lo establecido en la Guía operativa del FAM-IE; sin embargo, no es posible corroborar si estos se derivan de estudios técnicos y/o Evaluaciones socioeconómicas y además, que sean resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, por lo que se concluye que se tiene definido de manera parcial un plan de trabajo anual debido a que no cumple con la totalidad de las características establecidas en los Términos de Referencia.

La SCOP reporta el ejercicio de los recursos a través de una plataforma electrónica estatal y el SRFT, por tanto, se concluye que se cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para reportar los recursos del Fondo. Por otro lado, se identifica que los criterios programáticos presupuestales con los que se cuenta se establecen en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, que contiene la Estructura Programática Presupuestal, cuyos elementos están ordenados de forma coherente, de tal forma que define las acciones a efectuar por los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.

Por su parte y dado que la SCOP cuenta con indicadores de eficacia para medir la operación del Pp "Infraestructura Educativa" financiado con recursos del FAM-IE; se concluye que, dadas las características del Programa, se pretende medir un aspecto sustantivo de cada objetivo expreso en las MIR.

Es importante señalar que del presupuesto destinado al Estado de Michoacán por concepto de FAM-IE, se devengó el 77.81% del presupuesto ministrado. En tanto que no se tiene evidencia para corroborar el cumplimiento de procesos de ejecución establecidos en la normatividad.

Durante el periodo 2022, se advierte que la totalidad de los indicadores establecidos en la MIR del Pp alcanzaron al 100% su meta programada; sin embargo, se reporta un recurso devengado del 77.8% respecto al ministrado, por tanto, se concluye que la información no es congruente entre el presupuesto ejecutado y el cumplimiento de los objetivos de la MIR.

No es posible corroborar que la información financiera registrada en los diversos sistemas contables se encuentre integrada, debido a que solamente se identifica información reportada en el SRFT.

Finalmente, acerca de los Aspectos susceptibles de Mejora, se observa que en el periodo 2022 se realizó una evaluación específica del desempeño al Pp "Infraestructura Educativa" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la cual se derivaron un total de 4 Aspectos Susceptibles de Mejora para su atención; sin embargo, no se tiene evidencia del diseño de un documento de trabajo donde se especifiquen las actividades a realizar y los resultados esperados para atender y dar solución a dichos ASM.



3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia considerando los ASM:

1: Desarrollar un Plan o Programa Estratégico Institucional en un sólo documento; que cuente con lineamientos, bases y criterios o guía oficial en donde se establezcan los procedimientos a seguir para elaborarlo; que parta de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica y contemple el mediano y/o largo plazo, con los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y con indicadores que midan resultados que midan los avances en el logro de objetivos institucionales.

2: Establecer una estrategia de coordinación entre la Secretaría de Educación del Estado y la Dirección de Infraestructura Educativa, de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Michoacán, como involucrados en la selección de las áreas de enfoque potencial, de tal forma que se identifiquen procesos de planeación interinstitucional y contar con información que permita elaborar una estrategia de cobertura.

3: Justificar en el reporte, tanto interno estatal como externo en el PASH, los recursos comprometidos para el siguiente año fiscal.

4: Como parte de la evaluación anual del Programa o Plan Institucional, es recomendable colocar toda la evidencia referente a los procesos de ejecución en el portal de transparencia y rendición de cuentas de la SCOP.

5: Incluir en la matriz de indicadores del Pp la meta programada y la lograda en la misma unidad de medida del indicador, de tal forma que sean el parámetro de comparación para evaluar el desempeño del Programa presupuestario, para cada uno de los indicadores y, con ello, estar en posibilidades de calcular el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución.

6: Verificar y ajustar el reporte de metas logradas de acuerdo con el avance físico financiero de los recursos del FAM-IE, o en su caso justificar el resultado respecto a probables recursos comprometidos.

7: Homologar la información reportada en los diversos sistemas de administración financiera para corroborar que estos se encuentran integrados.

8. Elaborar y/o publicar un Plan de seguimiento para la atención de los ASM derivados del informe de evaluación 2022 con el objeto de fortalecer y mejorar el desempeño del Programa presupuestario.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero

4.2 Cargo: Directora de Gasto Público PbR y SED

4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas INDETEC

4.4 Principales colaboradores:
Mtro. Jorge Antonio Delgado Gutiérrez

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: lrasconm@indetec.gob.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): (33) 36-69-55-50 Ext. 600



5. Identificación del (los) Programa(s)

5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Infraestructura Educativa	
5.2 Siglas: FAM-IE	
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): SCOP Michoacán	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Poder Ejecutivo <u>X</u> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Federal ___ Estatal <u>X</u> Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s): SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s): Secretaría Técnica	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Mtro. Rogelio Zarazua Sánchez Raza Maya 425, Lomas de Santiaguito Santiaguito, 5812 Morelia, Michoacán (443) 298 39 97 ext 1003 rogeliozarazua@michoacan.gob.mx www.scop.michoacan.gob.mx Lic. Rodrigo Torres González Raza maya 425 lomas de Santiaguito 58120, Morelia, Michoacán (443) 298 39 97 Ext 109 www.scop.michoacan.gob.mx	Unidad administrativa: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas Secretaría Técnica de la SCOP

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <u>X</u> Convenio de Colaboración Institucional.
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo
6.3 Costo total de la evaluación: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100M.N.).
6.4 Fuente de Financiamiento: Estatal

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://cpladem.michoacan.gob.mx/pbr-sed/
7.2 Difusión en internet del formato: http://187.174.190.2:8080/pbr-sed/



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

